



Junta de Andalucía

Consejería de Sostenibilidad
y Medio Ambiente

Delegación Territorial en Jaén

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

PROPUESTA DE DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA

“CORDEL DE CAZORLA A PEAL DE BECERRO”

**A su paso por el Polígono Industrial “Cerro del Cabezuelo”,
Sector 10, en suelo urbanizable.**

Expediente: **VP@00109/2025**

Término Municipal: **CAZORLA**

Provincia: **JAÉN**

CLASE: **PROPUESTA**

Expte. N°: **VP@00109/2025**

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Título:

DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA

“CORDEL DE CAZORLA A PEAL DE BECERRO”

**A su paso por el Polígono Industrial “Cerro del Cabezuelo”,
Sector 10, en suelo urbanizable .**

Provincia: **JAÉN**

Municipio: **Cazorla**





EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Propuesta de Desafectación Parcial de la vía pecuaria “Cordel de Cazorla a Peal de Becerro”, a su paso por el Polígono Industrial “Cerro del Cabezuelo”, Sector 10, en suelo urbanizable, término municipal de Cazorla, provincia de Jaén.

EXPTE: VP@00109/2025

ÍNDICE

1.- ANTECEDENTES.....	2
2.- PROPUESTA Y ACUERDO DE INICIO DE DESAFECTACIÓN.....	3
3.- PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA: ACUERDO, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES.....	4
3.1.- Diligencia de protección de datos Información Pública.....	5
3.2.- Acuerdo de Información Pública.....	6
3.3.- Notificación Información Pública a interesados.....	7
3.4.- Notificación electrónica Información Pública a interesados.....	8
3.5.- Notificación Información Pública a Organismos.....	9
3.6.- Publicación Acuerdo de Información Pública en B.O.P.....	10
4.- NOMBRAMIENTOS.....	11



1.- ANTECEDENTES.

Desafectación Parcial de la vía pecuaria “Cordel de Cazorra a Peal de Becerro”, a su paso por el Polígono Industrial “Cerro del Cabezuelo”, Sector 10, en suelo urbanizable, término municipal de Cazorra, provincia de Jaén.
EXpte:VP@00109/2025 -

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

640 *Aprobación del deslinde parcial de la vía pecuaria "Cordel de Cazorla a Peal de Becerro".*

Edicto

Don José Hidalgo Trave, Alcalde P/D. 5/2014) del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla.

Hace saber:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de octubre de dos mil trece, por mayoría absoluta de los miembros de la corporación, (con 8 votos favorables y 4 votos desfavorables), adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"2.-DESLINDE PARCIAL DEL "CORDEL DE CAZORLA A PEAL DE BECERRO".

Por la Sra. Secretaria, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Agricultura, de fecha 28 de octubre de 2013, que dice así:

Visto que con fecha 3 de junio de 2013 se dictó Providencia de Alcaldía, en relación con la necesidad de deslindar la vía pecuaria "CORDEL DE CAZORLA A PEAL DE BECERRO", inscrita en la clasificación de vías pecuarias de Cazorla bajo el código 23028013, en el tramo que discurre por el polígono industrial "Cerro del Cabezuelo" de Cazorla, concretamente sobre el suelo urbanizable.

Vista la memoria preliminar "DESLINDE PARCIAL CORDEL DE CAZORLA A PEAL DE BECERRO.

Visto el Informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para llevar a cabo el deslinde de los bienes descritos en el párrafo anterior.

Visto el informe de intervención referido a la existencia de consignación de crédito para asumir el presupuesto del deslinde.

Considerando que por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 27 de junio de 2013, se inició el expediente de deslinde y se aprobó la memoria preliminar de dicho deslinde.

Resultando que practicadas la publicaciones y notificaciones a los dueños de las fincas colindantes, y titulares de Derechos Reales sobre las mismas que se hallen inscritos en el Registro de la Propiedad, sin que se hayan presentado alegaciones según certificación expedida por la Sra. Secretaria y obrante en el expediente.

Resultando que con fecha 2 de septiembre de 2013, se efectuó el acto de apeo, con el

resultado que consta en el acta de apeo levantada al afecto y obrante en el expediente.

Vista la propuesta de deslinde la vía pecuaria "CORDEL DE CAZORLA A PEAL DE BECERRO", inscrita en la clasificación de vías pecuarias de Cazorla bajo el código 23028013, en el tramo que discurre por el polígono industrial "Cerro del Cabezuelo" de Cazorla, concretamente sobre el suelo urbanizable, redactada por el arquitecto municipal que incluye como anexo, el expediente administrativo en su integridad.

Realizada la tramitación legalmente establecida, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y Los artículos 63 y 65 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, esta Comisión Informativa propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO:

Primero.-Aprobar el deslinde parcial efectuado de la vía pecuaria "CORDEL DE CAZORLA A PEAL DE BECERRO", inscrita en la clasificación de vías pecuarias de Cazorla bajo el código 23028013, en el tramo que discurre por el polígono industrial "Cerro del Cabezuelo" de Cazorla, concretamente sobre el suelo urbanizable, de conformidad con el Acta de apeo de fecha 2 de septiembre de 2013, en la que se han tomado como puntos de referencia las coordenadas UTM, establecidas en la clasificación de la Vía Pecuaria, aprobada por RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cazorla, en la provincia de Jaén (VP 243/01), declarando provisionalmente la posesión a favor del patrimonio de la Junta de Andalucía, como titular de la misma según la clasificación.

Segundo.-Inscribir en el Registro de la Propiedad de Cazorla el deslinde referenciado, que afecta a las siguientes fincas registrales y parcelas catastrales:

FINCA REGISTRAL	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE M2	SUP. AFECTADA POR EL DESLINDE M2	TITULAR REGISTRAL
7827,00	13,00	423,00	3716,05	881,72	MANUEL RUIZ PIÑAR
					FRANCISCA AZNAR OLIVAS
20097,00	13,00	423,00	2354,95	864,77	EPSA
10493,00	12,00	148,00	2643,00		MARIA DEL CONSUELO GOMEZ MORENO
					FLORENCIO GOMEZ MORENO
					CARMEN GOMEZ MORENO
					ISABEL DOLORES GOMEZ MOLINA
				ROSA CALVACHE MARTINEZ	
6186,00	12,00	150,00	5087,37	750,75	MARIA DOLORES HIGUERAS MENDIETA
					JOSE LUIS HIGUERAS MENDIETA
					MARIA ISABEL HIGUERAS MENDIETA
					JUSTO HIGUERAS MENDIETA
20099,00	12,00	150,00	3475,65	219,67	EPSA
6003,00	12,00	151,00	5398,40		MARIA DOLORES HIGUERAS MENDIETA
					JOSE LUIS HIGUERAS MENDIETA
					MARIA ISABEL HIGUERAS MENDIETA
					JUSTO HIGUERAS MENDIETA
20098,00	12,00	151,00	8088,60	279,93	EPSA
976,00	12,00	164,00	10082,00		SOCIEDAD ACSER DESARROLLOS INDUSTRIALES SL

Los caminos actuales ocupan una superficie de 234,87 m² y 112,16 m².

Tercero.-Remítase asimismo certificación del acuerdo a la Junta de Andalucía, junto con copia íntegra del expediente.

Cuarto.-Notificar el presente Acuerdo a los propietarios colindantes y a los titulares de bienes y derechos afectados por el expediente de deslinde, con indicación de recursos procedentes.

Quinto.-Que se inicien las operaciones de amojonamiento incluidas las materiales del tramo de vía pecuaria deslindado, una vez que el Acuerdo de aprobación del deslinde sea firme y de conformidad con el Acta de apeo de fecha 2 de septiembre de 2013, a cuyo efecto notifíquese a los interesados y titulares de bienes y derechos afectados, la ejecución material del mismo con al menos 15 días de antelación a su realización.

Sexto.-Publíquese el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con indicación de las fincas registrales y parcelas afectadas, y las coordenadas UTM aprobadas.

No obstante al Pleno acordará lo que estime más conveniente.

En cumplimiento de dicho acuerdo se señalan las fincas registrales afectadas por el deslinde, con indicación de coordenadas UTM para su localización georeferenciada:

PUNTO	COORDENADAS	
	X	Y
P1	498267,04	4196667,80
P2	498291,48	4196659,37
P3	498310,03	4196656,84
P4	498326,05	4196656,84
P5	498348,81	4196659,37
P6	498362,30	4196661,06
P7	498391,80	4196669,49
P8	498422,15	4196685,51
P9	498434,96	4196676,74
P10	498451,15	4196663,93
P11	498465,31	4196653,13
P12	498483,52	4196637,62
P13	498492,96	4196628,86
P14	498507,13	4196620,76
P15	498519,94	4196618,74
P16	498537,47	4196617,39
P17	498554,33	4196618,74
P18	498570,52	4196618,74

El presente acuerdo, pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Pleno (mismo órgano que dictó el acto).

El plazo para interponer el recurso será de un mes, contando desde la fecha de notificación de la presente resolución y si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer

recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por resolución.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo ante Tribunal Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses contando desde el siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para interponer este recurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución o acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazorla, a 24 de Febrero de 2014.- El Alcalde, JOSÉ HIDALGO TRAVÉ.

Información del Registro

Identificador del O00025639_21_00000697

Núm. Expediente Inicial:

Núm. Registro: 2021132600001903

Resumen: Solicitando desinfección vías pecuarias y reunión

Tipo de Registro: SALIDA **Fecha de Llegada:** 21/12/21 5:21 **Fecha Envío:**

Fecha del 21/12/21 8:51

Fecha del Registro Inicial: 20/12/21 13:23

Código Ent. Registral O00025639

Entidad Registral Origen: Oficina de Registro del Ayuntamiento de Cazorla

Código Ent. Registral O00025639

Entidad Registral Inicio: Oficina de Registro del Ayuntamiento de Cazorla

Código Unidad Tramitación Origen: L01230281

Unidad Tramitación Origen: Ayuntamiento de Cazorla

Código Entidad Registral Destino: O00029309

Entidad Registral Destino: Registro Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén

Código Unidad Tramitación Destino: A01035534

Unidad Tramitación Destino: Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén

Número de Registro REGAGE21s00027125125

Tipo de Transporte: Otros

Número de Transporte:

Documentación Física: No acompaña documentación física

Observaciones apunte:

Interesados:

Anexos Relacionados con el expediente:

Nombre Fichero: ficheroTecnico_metadatado.xml

Hash: V2tSU2JFNTZSWHBOZWtWNFdsUk5NMDVVU214UFJH
ZDZXVmRaZDA1cVNtcGFSMFpvVDBSVmVrNXFhM2RQ
UjBwdFQwZfJlbHBVVG0xUFYwNXRUMVJaZUZscVpHdF
pha1pzV1ZkS2JFOUuUWGRPUkVwdFdXcFJIRTB5VG14
T1lwWm9UVIJWTWxscVNYZE5SMXB0VG5wTmVFNTZV
VFZhVjAweVdrZEdiVTvXVm14WlYxazFXa2RaTVZscWEz
ZE9SRUV6VFcxUmVVNTZaM2xhUkd4clRucFdhazlIV214
T1ZHczFXbXBqUFE9PQ==

Nombre Fichero: FIRMA.xsig

Hash: VjJ4a1JtVkJZNVmhWYIRGUVZrVkJZIVF3VWxKbFJuQnhZV
WR3VDFKR1JUQIhiVEZMWVdzNVNGSIVTazVTTUZZMIZ
HeFNSazFHYkZWaE0yaE9VakJzTTFSc1VtcE9WbXhWVI
ZST1QxSXhXblJYV0hCeVRSVTFWVmRVVG1GU01HdzB
WR3RTY2s1V2NGVmFla1pPWVvdz2QxUXhaRXBOTURF
MIZHMXdUbEpGV25CWGJURIdUVEExVIZGVVJtRINNVV
Y0Vjlx1JrMXJNVIZWVkaT1VrWnNOBFJzVW1wTlJteFZ
VMjF3VUZaSGVHOVViWEJLWldzMVZXRkhhRVRTTUd0
NIZGY3hTMkpGTIZoVFZGSK9Wa1ZXTIZReFpGcE5SVFZ
ZVTIxb1QyRnRjM2hYVjNCU1VGRTIQUT09

Nombre Fichero: justificante_salida.pdf

Hash: VFhwVkl1FOUVTWGHOUkZacldrUmFiVmxVUm0xWk1rNX
NXVIJGTUZwVVVYaFpWR2hxVGxSamVFNVTbWhhYIU
xM1RqSkpNbHBFWjNwYVJHdDNXbGRSTIZwWFRUQIBS
RmsxV1cxVmQwOUhUbXBhYwVtVMFRWRTIQU09

Nombre Fichero: Solicitud_CMA_desafectacion_via_pecuaria_cord
el_de_Cazorla_a_Peal_poligono_.pdf

Hash: V2xkYWFJFNTZUVEpPVjFFelRucFpIRTIIVIRKYVYxVjZXW
HBWTWs1NIRUQk9WRkV3VFZSYWEwNUVWbXhhYW1z
elRxcFdhMwW2UIhsT2FtczFXWHByZWswVURk5WR3
h0VGxkYWFJFNUhSVEJhYIZGNFdtYzlQU09

Nombre Fichero: justificante_salida.xsig

Hash: VjFkd1drNVZNVVZhzWxKT1ZrVXdIbFJWVWxwTk1YQkl
WRzFzVWZJd01EQIhiRkpLWIVad1dGWIVUazVpVmtZMF
ZGWmtWbVZGT1ZoVIZGWmFUV3hLY1ZSdWNFcGxhelZ
WVTIxMFIWwKZWaLZVYm5CUFlrVTFsvIJ0ZEZwV1lyTXd
WMVJLVDJGvK5YUINiWFJpVWpGd2NWZfdaRmRoYXp
GeFZGUINUbEI4VIRGWGJGSINUbFU1VIZWdGRHRINNV
3Q2VzKkd2FrMUZNVmhUV0hCT1IXdEZNVIJXVWxRT1Ju
QIZVbFJDVDFKR1duQIVhMUpIwVVVeFJWVnRhRTTUJN
RMIZGaHdXbVZXYkZWV1ZGWIFVa1pyZDFSc1pFOWhN
REYwVW0weFVGWXdjSEpVVMxKYVVGRTIQU09

Nombre Fichero: Solicitud_CMA_desafectacion_via_pecuaria_cord
el_de_Cazorla_a_Peal_poligono_.pdf

Hash: VFZkTk1FOVhSbXBhVhVKdFRXcE5NVTIVVhKUFIXSm9
XVIJWZWs1cVozZE9SMUV3VFVSTmVrNUVhM2xhVjFac
1dXMUpIazVFUvhwWmFrazFUMWROTIUxcVdtcFBWRTB
6VGxkYWFrNUhSbWxOZW1jd1RYYzlQU09

Nombre Fichero: REITERANDO_DESAFECTACION_Y_SOLICITA
NDO_REUNION_FIRMADO_Y_REGISTRADO.p
df

Hash: VDFSbk1GcFVhekZPZW1oclRrUkplVTVFU210WmFsbDZ
UbGRLYVZwVVZtaFpiVIUwVGxSR2FGbHRSWGhaYWs1
cFQxUnNiVmw2Vm1sYWFtdZDUVJJCZDA0eVVUSk9ha3
ByVFhwTmVrNVVUWGRhUjBrMFRVRTIQU09

Nombre Fichero: FIRMA.xsig

Hash: VkZjeFQySldiRmhXVkJZKUFVrVnNOBFJYY0VkaGF6RnhZ
a2N4V2xaRmNHOVVWekZXVFZVMVJWTLiIRTVpVmxWN
VYxWINXazB3TVRaVGJXaGFZbFZ3Y0ZSdGNHNU5helZ
ZVIZod1RsWXdWWGRVVIZKSFIsVTFsvVmRVVmxCV01E
QjRWMVpTYjJKRk9WaFhXR2hQVmpBd01WUnJVbXBOV
m13MldUTnNVRlpGVlhwWFZsSkRZVlpzTmxSVVJscGIWb
HB4Vkc1d2FtVnJPVmhWYlhwCUFIsWnNORIF3VWtKtMf6
VTJWRmhrVDFKRk5YSIViR1JXVGxVMVJWbDZWazlTUI
RCNFZEQINSMkpWTVZWWk0yeGfaV3RyZUZKVVNstml
WbkJ4VVZSR1dsWkdWalJVYkZKdVVGRTIQU09

LA PRESENTE DILIGENCIA GARANTIZA QUE LOS DATOS QUE APARECEN DEL ASIENTO REGISTRAL SON LOS RECIBIDOS Y RECEPCIONADOS EN EL REGISTRO DE ENTRADA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA MEDIANTE LA PLATAFORMA DE INTERCAMBIO REGISTRAL ENTRE ADMINISTRACIONES SIR CON FECHA: 21/12/2021 Y CUYOS DATOS SE ADJUNTAN.

Dirección de descarga de la documentación: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

Código Seguro de Descarga: #002#540AAE87-793F-333A-B998-70B4DDB2908C



JUSTIFICANTE DE SALIDA

Oficina: Oficina de Registro del Ayuntamiento de Cazorla 000025639
 Fecha y hora de presentación: 20-12-2021 13:23:34 (Hora peninsular)
 Fecha y hora de registro: 20-12-2021 13:31:10 (Hora peninsular)
Número de registro: REGAGE21s00027125125

Interesado

Código de Origen: L01230281	Código postal:
Razón social: Ayuntamiento de Cazorla	País:
Dirección:	D.E.H:
Municipio:	Teléfono:
Provincia:	Correo electrónico:
Canal Notif.:	

Información del registro

Resumen/asunto: Solicitando desafectación vías pecuarias y reunión
 Unidad de tramitación de destino: Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén A01035534
 Ref. externa:
 Nº Expediente:
 Observaciones:

Formulario

Expone:

Habiéndose solicitado con anterioridad y no llevarse a cabo.

Solicita:

Sean desafectadas las vías pecuarias Polígono Industrial y Camino de La Iruela y se convoque reunión entre esa Delegación Provincial y este Ayuntamiento.

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
REITERANDO_DESAFECTACION_Y_SOLICITANDO_REUNION_FIRMADO_Y_REGISTRADO.pdf	18.83 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-e75f1702208e77364caa3db3577987c9		
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-e75f1702208e77364caa3db3577987c9		
Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Solicitud_CMA_desafectación_vía_pecuaria_cordel_de_Cazorla_a_Peal-_poligono_.pdf	49.17 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-7628d9d1c4421650b04e80c2e88effaf		
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-7628d9d1c4421650b04e80c2e88effaf		
Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Solicitud_CMA_desafectación_vía_pecuaria_cordel_de_Cazorla_a_Peal-_poligono_.pdf	3.55 MB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-b625ae63af1a4a3a85f75a13166e8d70		
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-b625ae63af1a4a3a85f75a13166e8d70		
Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Solicitud_CMA_desafectación_vía_pecuaria_cordel_de_Cazorla_a_Peal-_poligono_.pdf	75.96 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-84652537de1a8bd254bb22a50460899d		



Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Enlace de descarga:				https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-84652537de1a8bd254bb22a50460899d

Tipo transporte entrada: **Otros**

La oficina **Oficina de Registro del Ayuntamiento de Cazorla**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la **Ley 39/15**, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>

Código de verificación electrónica: 6375-62F7-3493-7753-B281-8786-7333-8653-0216-12E2-0226-5633-41E4-B762-0351-677

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/6375-62F7-3493-7753-B281-8786-7333-8653-0216-12E2-0226-5633-41E4-B762-0351-677



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA (Jaén)

SALIDA
20/12/2021 09:23
2021 3651

Aprobado por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 31 de octubre de 2013, el deslinde parcial de la Vía Pecuaria "Cordel de Cazorla a Peal de Becerro", inscrita en la clasificación de vías pecuarias de Cazorla bajo el código 23028013, a su paso por el Polígono Industrial "Cerro del Cabezuelo" de Cazorla Sector 10, en suelo Urbanizable, lo que se les notificó y remitió certificación administrativa una vez adquirida la firmada del acuerdo, con fecha 20 de Marzo de 2014 (Reg.S1023), y reiterado con fecha 3 de febrero de 2016 (RS 313), de los que se les adjunta copia como doc. nº 1 y 2.

Por medio del presente se les REITERA SOLICITUD DE INICIACION DE EXPEDIENTE DE DESAFECTACION, de dicho tramo.

Así mismo, en relación con la Vía Pecuaria "**CAÑADA REAL DEL CAMINO ANCHO Y CAMINO DE LA IRUELA**", Código 23028004, una vez adquirida firmeza el deslinde aprobado mediante acuerdo de Pleno de fecha 8 de agosto de 2014, y solicitada la desafectación del tramo deslindado y la iniciación del deslinde y desafectación del tramo no deslindado (suelo no urbanizable y suelo urbano) que discurre por el Camino de la Iruela, instado con fecha 29-6-2017.

Por medio de presente se les REITERA SOLICITUD DE INICIACION DE EXPEDIENTE DE DESAFECTACION, de dicha vía pecuaria a su paso por el Camino de La Iruela.

Por último, se SOLICITA A DICHA DELEGACION TERRITORIAL UNA REUNION, para intentar solventar el asunto, rogándoles nos comuniquen fecha y hora de la misma.

En Cazorla a fecha y firma electrónicas.
El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Antonio-Jose Rodríguez Viñas.

Delegada Territorial.
Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible.
Vías Pecuarias.
Doctor Eduardo García Triviño, 15.

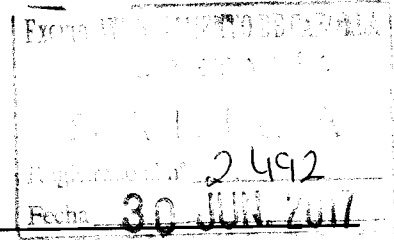
23071 Jaén.

Código Seguro de Verificación	IV7FGPCYKEBIJ7PPTVNFRCROCI	Fecha	17/12/2021 13:51:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7FGPCYKEBIJ7PPTVNFRCROCI	Página	1/1





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)



fecha:29-6-2017

Asunto: desafectación vía pecuaria camino la iruela
S/REF.Dpto Vías pecuarias JLSM/expte: V.P.409/09
N7Ref: GHN/Bienes/vías pecuarias

Destinatario:

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Delegado provincial

VÍAS PECUARIAS

DOCTOR EDUARDO GARCÍA TRIVIÑO Nº 15

23071 JAEN

JAEN

Habiendo adquirido firmeza (Sentencia dicta por el TSJA, en recurso de apelación 811/2016 contra el R. Cont Adtvo nº 748/2014 del Juzgado de lo Contencioso nº 3 de Jaén) el **deslinde parcial** efectuado por este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo el **Pleno del Ayuntamiento de Cazorla en sesión de fecha 8 de agosto de 2014**, por el que se aprobó el deslinde parcial de la vía Pecuaria "CAÑADA REAL DEL CAMINO ANCHO Y CAMINO DE LA IRUELA" Código 23028004 con el siguiente tenor "Aprobar el *deslinde parcial efectuado de la vía pecuaria "CAÑADA REAL DEL CAMINO ANCHO Y CAMINO DE LA IRUELA" inscrita en la clasificación de vías pecuarias de Cazorla bajo Código 230284004 en su tramo II, solape con los sectores 6 y 7 y vial publico intermedio, concretamente sobre el suelo urbanizable, de conformidad con los informe emitidos en el expediente y el informe topográfico (integrado por 4 folio numerados del uno al cuatro) y jurídico (integrado por 44 folios numerados del 1 al 44), de los servicios de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, con una superficie deslindada de 8.204.04m² y con los linderos, coordenadas (sistema de referencia ED50; proyección UTM Huso 30) extraídas del proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias de Cazorla aprobado por Resolución de 26 de junio de 2001, V.P 243/01 (BOJA 9-8-2001) (Código 23028004), distancias entre márgenes, y parcelas y fincas registrales señaladas en los informes topográfico y jurídico de la Excm. Diputación como parte integrante del la presente parte Resolutiva, y considerando el informe emitido por la Junta de Andalucía. Declarando provisionalmente la posesión a favor del patrimonio de la Junta de Andalucía, como titular de la misma según la clasificación."*

Por medio del presente le **reitero la solicitud de desafectación** de dicho tramo a haber quedado deslindado el tramo de vía pecuaria que discurre por el camino de La Iruela, a su paso por los sectores 6 y 7 del Planeamiento municipal.

Asimismo se **le reitera la necesidad de deslinde y desafectación**, del resto del camino de la Iruela a su paso por este término municipal.

Se adjunta a la presente solicitud certificado del acuerdo plenario y copia de las sentencias.

En Cazorla a 22 de junio de 2017.

EL ALCALDE.

P.D 157/17, 22 mayo

Fdo. Jose Luis Olivares Melero



**DOÑA GLORIA HERNANDEZ NAVARRETE, SECRETARIA
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAZORLA.**

CERTIFICO: Que consultados los documentos y antecedentes obrantes en la secretaria de mi cargo, consta EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DENOMINADO: "DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA CORDEL DE CAZORLA A PEAL DE BECERRO", inscrita en la clasificación de vías pecuarias de Cazorla bajo el código 23028013, en el tramo que discurre por el polígono industrial "Cerro del Cabezuelo" de Cazorla, concretamente sobre el suelo urbanizable, que ha seguido la siguiente tramitación:

PRIMERO: Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de junio de dos mil trece se aprobó por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación (7 votos favorables y 5 desfavorables) de los trece miembros que la integran, entre otros el siguiente acuerdo:

"DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA "CORDEL DE CAZORLA A PEAL DE BECERRO".-

Visto que con fecha 21 de junio de 2013 se dictó *Providencia de Alcaldía*, en relación con la necesidad de deslindar la vía pecuaria "CORDEL DE CAZORLA A PEAL DE BECERRO" inscrita en la clasificación de vías pecuarias de Cazorla bajo el código 23028013, en el tramo que discurre por el polígono industrial "Cerro del Cabezuelo" de Cazorla, concretamente sobre el suelo urbanizable.

Vista la memoria preliminar "DESLINDE PARCIAL CORDEL DE CAZORLA A PEAL DE BECERRO.

Visto el Informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para llevar a cabo el deslinde de los bienes descritos en el párrafo anterior.

Por todo ello se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Iniciar el expediente de deslinde de la vía pecuaria "CORDEL DE CAZORLA A PEAL DE BECERRO" inscrita en la clasificación de vías pecuarias de Cazorla bajo el código 23028013, en el tramo que discurre por el polígono industrial "Cerro del Cabezuelo" de Cazorla, concretamente sobre el suelo urbanizable, conforme a la memoria preliminar, "DESLINDE PARCIAL CORDEL DE CAZORLA A PEAL DE BECERRO".

SEGUNDO. Aprobar la memoria preliminar "DESLINDE PARCIAL CORDEL DE CAZORLA A PEAL DE BECERRO", incluido el presupuesto de gastos del deslinde, y en su consecuencia autorizar y disponer el gasto correspondiente al deslinde.

TERCERO. Emitir Informe de Intervención en relación con los gastos que suponga para el Ayuntamiento y la existencia de crédito suficiente para llevar a cabo el deslinde.

CUARTO. Notificar a los dueños de las fincas colindantes, y titulares de Derechos Reales sobre las mismas que se hallen inscritos en el Registro de la Propiedad al menos

Código Seguro de Verificación	IV7C46PLMFHPTCWK7QEB6UICIY	Fecha	10/02/2022 18:44:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA GLORIA HERNANDEZ NAVARRETE		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7C46PLMFHPTCWK7QEB6UICIY	Página	1/6





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

con treinta días de antelación al inicio de las operaciones de apeo, haciendo constar el día, hora y lugar en que comenzarán las labores del deslinde, para que presenten las alegaciones y pruebas que estimen pertinentes.

QUINTO. Publicar la realización del deslinde en el *Boletín Oficial de Provincia*, en un Diario de los de mayor difusión de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con treinta días de antelación a la fecha en la que se procederá al inicio de las actuaciones de apeo, a partir de la última de las publicaciones.

SEXTO. Fijar como fecha de inicio de los trabajos de deslinde, el 2 de septiembre de 2013, fijándose el comienzo de las operaciones a las 9:00 la rotonda del polígono industrial de Cazorla. *donde se cita.*

SÉPTIMO. Designar como Técnicos de la Corporación, para participar en las operaciones de deslinde, a D. Javier Tallante Martínez, Arquitecto Municipal y a D. Cesar Gómez Fernández, Arquitecto Técnico Municipal.

OCTAVO. Notificar a los interesados, dueños de las fincas colindantes y titulares de otros derechos reales, la posibilidad de que presenten cuantos documentos estimen pertinentes para la prueba y defensa de sus derechos, hasta los diez días anteriores al comienzo de las operaciones, sin perjuicio de las manifestaciones que puedan realizarse en dicho acto.

NOVENO. Comunicar al Registro de la Propiedad, a los efectos oportunos.

DÉCIMO. Solicitar a la Junta de Andalucía el inicio del deslinde parcial de "CORDEL DE CAZORLA A PEAL DE BECERRO", en el tramo que discurre por el polígono industrial No obstante al Pleno acordará lo que estime más conveniente, en Cazorla a 24 de junio de 2013".

SEGUNDO: Dicho acuerdo fue notificado individualizadamente a los dueños de las fincas colindantes y titulares de derechos afectados, practicadas entre los días 22 de julio y 8 de agosto de 2013 y publicado anuncio de información pública en el ten el Boletín Oficial de la Provincia nº 141 de 25 de julio de 2013, sin que se formularan alegaciones ni presentaran documentos, durante el plazo conferido (25 de julio de 2013 a 30 de agosto de 2013).


TERCERO: Efectuado el acto de apeo con fecha 2 de septiembre de 2013, se levantó la correspondiente acta determinándose las parcelas catastrales y las coordenadas UTM por las que discurre el tramo de vía pecuaria objeto del deslinde:

CUARTO: Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2013 se aprobó por mayoría absoluta de los miembros asistentes de la corporación, (con 8 votos favorables y 4 votos desfavorables) entre otros el siguiente acuerdo:

"DESLINDE PARCIAL DEL "CORDEL DE CAZORLA A PEAL DE BECERRO".-

Por la Sra. Secretaria, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Agricultura, de fecha 28 de octubre de 2013, que dice así:

Código Seguro de Verificación	IV7C46PLMFHPTCWK7QEB6UICIY	Fecha	10/02/2022 18:44:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA GLORIA HERNANDEZ NAVARRETE		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7C46PLMFHPTCWK7QEB6UICIY	Página	2/6





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

Visto que con fecha 3 de junio de 2013 se dictó Providencia de Alcaldía, en relación con la necesidad de deslindar la vía pecuaria "CORDEL DE CAZORLA A PEAL DE BECERRO" inscrita en la clasificación de vías pecuarias de Cazorla bajo el código 23028013, en el tramo que discurre por el polígono industrial "Cerro del Cabezuelo" de Cazorla, concretamente sobre el suelo urbanizable.

Vista la memoria preliminar "DESLINDE PARCIAL CORDEL DE CAZORLA A PEAL DE BECERRO.

Visto el Informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para llevar a cabo el deslinde de los bienes descritos en el párrafo anterior.

Visto el informe de intervención referido a la existencia de consignación de crédito para asumir el presupuesto del deslinde.

Considerando que por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 27 de junio de 2013, se inició el expediente de deslinde y se aprobó la memoria preliminar de dicho deslinde.

Resultando que practicadas las publicaciones y notificaciones a los dueños de las fincas colindantes, y titulares de Derechos Reales sobre las mismas que se hallen inscritos en el Registro de la Propiedad, sin que se hayan presentado alegaciones según certificación expedida por la Sra. Secretaria y obrante en el expediente

Resultando que con fecha 2 de septiembre de 2013, se efectuó el acto de apeo, con el resultado que consta en el acta de apeo levantada al afecto y obrante en el expediente.


Vista la propuesta de deslinde de la vía pecuaria "CORDEL DE CAZORLA A PEAL DE BECERRO" inscrita en la clasificación de vías pecuarias de Cazorla bajo el código 23028013, en el tramo que discurre por el polígono industrial "Cerro del Cabezuelo" de Cazorla, concretamente sobre el suelo urbanizable, redactada por el arquitecto municipal que incluye como anexo, el expediente administrativo en su integridad.

Realizada la tramitación legalmente establecida, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y Los artículos 63 y 65 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, esta Comisión Informativa propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el deslinde parcial efectuado de la vía pecuaria "CORDEL DE CAZORLA A PEAL DE BECERRO" inscrita en la clasificación de vías pecuarias de Cazorla bajo el código 23028013, en el tramo que discurre por el polígono industrial "Cerro del Cabezuelo" de Cazorla, concretamente sobre el suelo urbanizable, de conformidad con el Acta de apeo de fecha 2 de septiembre de 2013, en la que se han tomado como puntos de referencia las coordenadas UTM, establecidas en la clasificación de la Vía Pecuaria, aprobada por RESOLUCION de 26 de junio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cazorla, en la provincia de Jaén (VP 243/01), declarando provisionalmente la posesión a favor del patrimonio de la Junta de Andalucía, como titular de la misma según la clasificación.

SEGUNDO. Inscribir en el Registro de la Propiedad de Cazorla el deslinde referenciado, que afecta a las siguientes fincas registrales y parcelas catastrales:

Código Seguro de Verificación	IV7C46PLMFHPTCWK7QEB6UICIY	Fecha	10/02/2022 18:44:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA GLORIA HERNANDEZ NAVARRETE		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7C46PLMFHPTCWK7QEB6UICIY	Página	3/6





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

FINCA REGISTRAL	POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE M2	SUP.AFECTADA POR EL DESLINDE M2	TITULAR REGISTRAL
7827,00	13,00	423,00	3716,05	881,72	MANUEL RUIZ PINAR FRANCISCA AZNAR OLIVAS
20097,00	13,00	423,00	2354,95		EPSA
10493,00	12,00	148,00	2643,00	864,77	MARIA DEL CONSUELO GOMEZ MORENO FLORENCIO GOMEZ MORENO CARMEN GOMEZ MORENO ISABEL DOLORES GOMEZ MOLINA ROSA CALVACHE MARTINEZ
6186,00	12,00	150,00	5087,37	750,75	MARIA DOLORES HIGUERAS MENDIETA JOSE LUIS HIGUERAS MENDIETA MARIA ISABEL HIGUERAS MENDIETA JUSTO HIGUERAS MENDIETA
20099,00	12,00	150,00	3475,65		EPSA
6003,00	12,00	151,00	5398,40	219,67	MARIA DOLORES HIGUERAS MENDIETA JOSE LUIS HIGUERAS MENDIETA MARIA ISABEL HIGUERAS MENDIETA JUSTO HIGUERAS MENDIETA
20098,00	12,00	151,00	8088,60		EPSA
976,00	12,00	164,00	10082,00	279,93	SOCIEDAD ACSER DESARROLLOS INDUSTRIALES SL

Los caminos actuales ocupan una superficie de 234,87 m2 y 112,16 m2.

TERCERO: Remítase asimismo certificación del acuerdo a la Junta de Andalucía, junto con copia íntegra del expediente.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios colindantes y a los titulares de bienes y derechos afectados por el expediente de deslinde, con indicación de recursos procedentes.

QUINTO. Que se inicien las operaciones de amojonamiento incluidas las materiales del tramo de vía pecuaria deslindado, una vez que el Acuerdo de aprobación del deslinde sea firme y de conformidad con el Acta de apeo de fecha 2 de septiembre de 2013, a cuyo efecto notifíquese a los interesados y titulares de bienes y derechos afectados, la ejecución material del mismo con al menos 15 días de antelación a su realización.

Código Seguro de Verificación	IV7C46PLMFHPTCWK7QEB6UICIY	Fecha	10/02/2022 18:44:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA GLORIA HERNANDEZ NAVARRETE		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7C46PLMFHPTCWK7QEB6UICIY	Página	4/6





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

SÉXTO.-Publíquese el presente acuerdo en el BOP de Jaén, con indicación de las fincas registrales y parcelas afectadas, y las coordenadas UTM aprobadas.

No obstante al Pleno acordará lo que estime más conveniente

QUINTO: Efectuadas las notificaciones individualizadas a los dueños de las fincas colindantes y titulares de derechos afectados, y publicado anuncio de aprobación del deslinde el BOP nº 18 de fecha 28 de enero de 2014, transcurrido el plazo para la interposición de recurso contra dicho acuerdo el **mismo ha devenido firme en vía administrativa.**

En cumplimiento de dicho acuerdo y de conformidad con la memoria del deslinde aprobada se detallan los datos, coordenadas, y fincas afectadas por el deslinde con indicación de la superficie:

Termino municipal: Cazorla

Nombre y tramo de la Vía Pecuaría: "CORDEL DE CAZORLA A PEAL DE BECERRO" inscrita en la clasificación de vías pecuarias de Cazorla bajo Código 23028013 en el tramo que discurre por el polígono industrial cerro del Cabezuelo, concretamente sobre el suelo urbanizable.

Superficie deslindada: 4.560,50m

Los **linderos** del inmueble deslindado son los que se detallan a continuación:

Al Norte finca registral 7827 y 20097, parcela catastral 423 polígono 13

Al Sur parcela catastral 180 y148 polígono 13


Al Este Calle A polígono industrial cerro del Cabezuelo

Al Oeste parcela catastral 148 y 423 polígono 13

Por otra parte, el tramo de la vía pecuaría objeto del acto de deslinde viene definido por las siguientes coordenadas:

PUNTO	COORDENADAS	
	X	Y
P1	498267,04	4196667,80
P2	498291,48	4196659,37
P3	498310,03	4196656,84
P4	498326,05	4196656,84
P5	498348,81	4196659,37
P6	498362,30	4196661,06
P7	498391,80	4196669,49
P8	498422,15	4196685,51
P9	498434,96	4196676,74
P10	498451,15	4196663,93
P11	498465,31	4196653,13
P12	498483,52	4196637,62
P13	498492,96	4196628,86
P14	498507,13	4196620,76
P15	498519,94	4196618,74
P16	498537,47	4196617,39
P17	498554,33	4196618,74
P18	498570,52	4196618,74

Código Seguro de Verificación	IV7C46PLMFHPTCWK7QEB6UICIY	Fecha	10/02/2022 18:44:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA GLORIA HERNANDEZ NAVARRETE		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7C46PLMFHPTCWK7QEB6UICIY	Página	5/6





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

Las parcelas afectadas que han quedado incluidas total o parcialmente en el interior del tramo deslindado en el acto administrativo de deslinde de la vía pecuaria se especifican en el siguiente cuadro, haciendo equivalencia entre el número de parcela del planeamiento, número de finca registral y catastral, con expresión de la superficie de cada una de las parcelas:

FINCA REGISTRAL	POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE M2	SUP. AFECTADA POR EL DESLINDE M2	TITULAR REGISTRAL
7827,00	13,00	423,00	3716,05	881,72	MANUEL RUIZ PIÑAR FRANCISCA AZNAR OLIVAS
20097,00	13,00	423,00	2354,95		EPSA
10493,00	12,00	148,00	2643,00	864,77	MARIA DEL CONSUELO GOMEZ MORENO FLORENCIO GOMEZ MORENO CARMEN GOMEZ MORENO ISABEL DOLORES GOMEZ MOLINA ROSA CALVACHE MARTINEZ
6186,00	12,00	150,00	5087,37	750,75	MARIA DOLORES HIGUERAS MENDIETA JOSE LUIS HIGUERAS MENDIETA MARIA ISABEL HIGUERAS MENDIETA JUSTO HIGUERAS MENDIETA
20099,00	12,00	150,00	3475,65		EPSA
6003,00	12,00	151,00	5398,40	219,67	MARIA DOLORES HIGUERAS MENDIETA JOSE LUIS HIGUERAS MENDIETA MARIA ISABEL HIGUERAS MENDIETA JUSTO HIGUERAS MENDIETA
20098,00	12,00	151,00	8088,60		EPSA
976,00	12,00	164,00	10082,00	279,93	SOCIEDAD ACSER DESARROLLOS INDUSTRIALES SL

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación que consta de seis folios numerados del uno al seis, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Cazorla a fecha y firma electrónicas.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Antonio-José Rodríguez Viñas.

Fdo. Mª Gloria Hernández Navarrete.

Código Seguro de Verificación	IV7C46PLMFHPTCWK7QEB6UICIY	Fecha	10/02/2022 18:44:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA GLORIA HERNANDEZ NAVARRETE		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7C46PLMFHPTCWK7QEB6UICIY	Página	6/6





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

Visto el escrito presentado por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, Medio Ambiente y Economía Azul, de fecha 10-02-2023 – Expte. VP-114/17, con registro de entrada núm. 2023-E-RC-543 de fecha 15-02-2023, por el presente se remite certificado de firmeza de fecha 10-02-2022, del acuerdo plenario de fecha 27-06-2023 relativo deslinde parcial vía pecuaria “Cordel de Cazorla a Peal de Becerro”.

Todo ello para su conocimiento y efectos oportunos en el expediente de referencia.

Cazorla, a fecha y firma electrónica.
EL ALCALDE,

Fdo. Antonio José Rodríguez Viñas.

ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 09/03/2023
HASH: 02960f55ecc99fc23a18a8a5e87cabb103



Excmo. Ayuntamiento
de Cazorla

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO
SOSTENIBLE.

Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén.

Servicio de Espacios Naturales Protegidos.

C/ Eduardo García Triviño López núm. 15.

23.071 JAEN.





DOÑA GLORIA HERNANDEZ NAVARRETE, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAZORLA.

CERTIFICO: Que consultados los documentos y antecedentes obrantes en la secretaria de mi cargo, consta EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DENOMINADO: "DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA CORDEL DE CAZORLA A PEAL DE BECERRO", inscrita en la clasificación de vías pecuarias de Cazorla bajo el código 23028013, en el tramo que discurre por el polígono industrial "Cerro del Cabezuelo" de Cazorla, concretamente sobre el suelo urbanizable, que ha seguido la siguiente tramitación:

PRIMERO: Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de junio de dos mil trece se aprobó por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación (7 votos favorables y 5 desfavorables) de los trece miembros que la integran, entre otros el siguiente acuerdo:

"DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA "CORDEL DE CAZORLA A PEAL DE BECERRO". -

Visto que con fecha 3 de junio de 2013 se dictó *Providencia de Alcaldía*, en relación con la necesidad de deslindar la vía pecuaria "CORDEL DE CAZORLA A PEAL DE BECERRO" inscrita en la clasificación de vías pecuarias de Cazorla bajo el código 23028013, en el tramo que discurre por el polígono industrial "Cerro del Cabezuelo" de Cazorla, concretamente sobre el suelo urbanizable.

Vista la memoria preliminar "DESLINDE PARCIAL CORDEL DE CAZORLA A PEAL DE BECERRO.

Visto el Informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para llevar a cabo el deslinde de los bienes descritos en el párrafo anterior.

Por todo ello se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Iniciar el expediente de deslinde de la vía pecuaria "CORDEL DE CAZORLA A PEAL DE BECERRO" inscrita en la clasificación de vías pecuarias de Cazorla bajo el código 23028013, en el tramo que discurre por el polígono industrial "Cerro del Cabezuelo" de Cazorla, concretamente sobre el suelo urbanizable, conforme a la memoria preliminar, "DESLINDE PARCIAL CORDEL DE CAZORLA A PEAL DE BECERRO".

SEGUNDO. Aprobar la memoria preliminar "DESLINDE PARCIAL CORDEL DE CAZORLA A PEAL DE BECERRO", incluido el presupuesto de gastos del deslinde, y en su consecuencia autorizar y disponer el gasto correspondiente al deslinde.

TERCERO. Emitir Informe de Intervención en relación con los gastos que suponga para el Ayuntamiento y la existencia de crédito suficiente para llevar a cabo el deslinde.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

CUARTO. Notificar a los dueños de las fincas colindantes, y titulares de Derechos Reales sobre las mismas que se hallen inscritos en el Registro de la Propiedad al menos con treinta días de antelación al inicio de las operaciones de apeo, haciendo constar el día, hora y lugar en que comenzarán las labores del deslinde, para que presenten las alegaciones y pruebas que estimen pertinentes.

QUINTO. Publicar la realización del deslinde en el *Boletín Oficial de Provincia*, en un Diario de los de mayor difusión de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con treinta días de antelación a la fecha en la que se procederá al inicio de las actuaciones de apeo, a partir de la última de las publicaciones.

SEXTO. Fijar como fecha de inicio de los trabajos de deslinde, el 2 de septiembre de 2013, fijándose el comienzo de las operaciones a las 9:00 la rotonda del polígono industrial de Cazorla. *donde se cita.*

SÉPTIMO. Designar como Técnicos de la Corporación, para participar en las operaciones de deslinde, a D. Javier Tallante Martínez, Arquitecto Municipal y a D. Cesar Gómez Fernández, Arquitecto Técnico Municipal.

OCTAVO. Notificar a los interesados, dueños de las fincas colindantes y titulares de otros derechos reales, la posibilidad de que presenten cuantos documentos estimen pertinentes para la prueba y defensa de sus derechos, hasta los diez días anteriores al comienzo de las operaciones, sin perjuicio de las manifestaciones que puedan realizarse en dicho acto.

NOVENO. Comunicar al Registro de la Propiedad, a los efectos oportunos.

DÉCIMO. Solicitar a la Junta de Andalucía el inicio del deslinde parcial de "CORDEL DE CAZORLA A PEAL DE BECERRO", en el tramo que discurre por el polígono industrial

No obstante al Pleno acordará lo que estime más conveniente, en Cazorla a 24 de junio de 2013".

SEGUNDO: Dicho acuerdo fue notificado individualizadamente a los dueños de las fincas colindantes y titulares de derechos afectados, practicadas entre los días 22 de julio y 8 de agosto de 2013 y publicado anuncio de información pública en el ten el Boletín Oficial de la Provincia nº 141 de 25 de julio de 2013, sin que se formularan alegaciones ni presentaran documentos, durante el plazo conferido (25 de julio de 2013 a 30 de agosto de 2013).

TERCERO: Efectuado el acto de apeo con fecha 2 de septiembre de 2013, se levantó la correspondiente acta determinándose las parcelas catastrales y las coordenadas UTM por las que discurre el tramo de vía pecuaria objeto del deslinde:

CUARTO: Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2013 se aprobó por mayoría absoluta de los miembros asistentes de la corporación, (con 8 votos favorables y 4 votos desfavorables) entre otros el siguiente acuerdo:





“DESLINDE PARCIAL DEL “CORDEL DE CAZORLA A PEAL DE BECERRO”.-

Por la Sra. Secretaria, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Agricultura, de fecha 28 de octubre de 2013, que dice así:

Visto que con fecha 3 de junio de 2013 se dictó Providencia de Alcaldía, en relación con la necesidad de deslindar la vía pecuaria “CORDEL DE CAZORLA A PEAL DE BECERRO” inscrita en la clasificación de vías pecuarias de Cazorla bajo el código 23028013, en el tramo que discurre por el polígono industrial “Cerro del Cabezuelo” de Cazorla, concretamente sobre el suelo urbanizable.

Vista la memoria preliminar “DESLINDE PARCIAL CORDEL DE CAZORLA A PEAL DE BECERRO.

Visto el Informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para llevar a cabo el deslinde de los bienes descritos en el párrafo anterior.

Visto el informe de intervención referido a la existencia de consignación de crédito para asumir el presupuesto del deslinde.

Considerando que por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 27 de junio de 2013, se inició el expediente de deslinde y se aprobó la memoria preliminar de dicho deslinde.

Resultando que practicadas la publicaciones y notificaciones a los dueños de las fincas colindantes, y titulares de Derechos Reales sobre las mismas que se hallen inscritos en el Registro de la Propiedad, sin que se hayan presentado alegaciones según certificación expedida por la Sra. Secretaria y obrante en el expediente

Resultando que con fecha 2 de septiembre de 2013, se efectuó el acto de apeo, con el resultado que consta en el acta de apeo levantada al afecto y obrante en el expediente.

Vista la propuesta de deslinde la vía pecuaria “CORDEL DE CAZORLA A PEAL DE BECERRO” inscrita en la clasificación de vías pecuarias de Cazorla bajo el código 23028013, en el tramo que discurre por el polígono industrial “Cerro del Cabezuelo” de Cazorla, concretamente sobre el suelo urbanizable, redactada por el arquitecto municipal que incluye como anexo, el expediente administrativo en su integridad.

Realizada la tramitación legalmente establecida, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y Los artículos 63 y 65 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, esta Comisión Informativa propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar el deslinde parcial efectuado de la vía pecuaria “CORDEL DE CAZORLA A PEAL DE BECERRO” inscrita en la clasificación de vías pecuarias de Cazorla bajo el código 23028013, en el tramo que discurre por el polígono industrial “Cerro del Cabezuelo” de Cazorla, concretamente sobre el suelo urbanizable, de conformidad con el Acta de apeo de fecha 2 de septiembre de 2013, en la que se han tomado como puntos de referencia las coordenadas UTM, establecidas en la clasificación





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

de la Vía Pecuaria, aprobada por RESOLUCION de 26 de junio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cazorla, en la provincia de Jaén (VP 243/01), declarando provisionalmente la posesión a favor del patrimonio de la Junta de Andalucía, como titular de la misma según la clasificación.

SEGUNDO. Inscribir en el Registro de la Propiedad de Cazorla el deslinde referenciado, que afecta a las siguientes fincas registrales y parcelas catastrales:

FINCA REGISTRAL	POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE M2	SUP,AFECTADA POR EL DESLINDE M2	TITULAR REGISTRAL
7827,00	13,00	423,00	3716,05	881,72	MANUEL RUIZ PIÑAR FRANCISCA AZNAR OLIVAS
20097,00	13,00	423,00	2354,95		EPSA
10493,00	12,00	148,00	2643,00	864,77	MARIA DEL CONSUELO GOMEZ MORENO FLORENCIO GOMEZ MORENO CARMEN GOMEZ MORENO ISABEL DOLORES GOMEZ MOLINA ROSA CALVACHE MARTINEZ
6186,00	12,00	150,00	5087,37	750,75	MARIA DOLORES HIGUERAS MENDIETA JOSE LUIS HIGUERAS MENDIETA MARIA ISABEL HIGUERAS MENDIETA JUSTO HIGUERAS MENDIETA
20099,00	12,00	150,00	3475,65		EPSA
6003,00	12,00	151,00	5398,40	219,67	MARIA DOLORES HIGUERAS MENDIETA JOSE LUIS HIGUERAS MENDIETA MARIA ISABEL HIGUERAS MENDIETA JUSTO HIGUERAS MENDIETA
20098,00	12,00	151,00	8088,60		EPSA
976,00	12,00	164,00	10082,00	279,93	SOCIEDAD ACSE DESARROLLOS INDUSTRIALES SL

Los caminos actuales ocupan una superficie de 234,87 m2 y 112,16 m2.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

TERCERO: Remítase asimismo certificación del acuerdo a la Junta de Andalucía, junto con copia íntegra del expediente.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios colindantes y a los titulares de bienes y derechos afectados por el expediente de deslinde, con indicación de recursos procedentes.

QUINTO. Que se inicien las operaciones de amojonamiento incluidas las materiales del tramo de vía pecuaria deslindado, una vez que el Acuerdo de aprobación del deslinde sea firme y de conformidad con el Acta de apeo de fecha 2 de septiembre de 2013, a cuyo efecto notifíquese a los interesados y titulares de bienes y derechos afectados, la ejecución material del mismo con al menos 15 días de antelación a su realización.

SEXTO.- Publíquese el presente acuerdo en el BOP de Jaén, con indicación de las fincas registrales y parcelas afectadas, y las coordenadas UTM aprobadas.

No obstante al Pleno acordará lo que estime más conveniente

QUINTO: Efectuadas las notificaciones individualizadas a los dueños de las fincas colindantes y titulares de derechos afectados, y publicado anuncio de aprobación del deslinde el BOP nº 18 de fecha 28 de enero de 2014, transcurrido el plazo para la interposición de recurso contra dicho acuerdo el **mismo ha devenido firme en vía administrativa.**

En cumplimiento de dicho acuerdo y de conformidad con la memoria del deslinde aprobada se detallan los datos, coordenadas, y fincas afectadas por el deslinde con indicación de la superficie:

Termino municipal: Cazorra

Nombre y tramo de la Vía Pecuaria: "CORDEL DE CAZORLA A PEAL DE BECERRO" inscrita en la clasificación de vías pecuarias de Cazorra bajo Código 23028013 en el tramo que discurre por el polígono industrial cerro del Cabezuelo, concretamente sobre el suelo urbanizable.

Superficie deslindada: 4.560,50m

Los **linderos** del inmueble deslindado son los que se detallan a continuación:

Al Norte finca registral 7827 y 20097, parcela catastral 423 polígono 13

Al Sur parcela catastral 180 y 148 polígono 13

Al Este Calle A polígono industrial cerro del Cabezuelo

Al Oeste parcela catastral 148 y 423 polígono 13

Por otra parte, el tramo de la vía pecuaria objeto del acto de deslinde viene definido por las siguientes coordenadas:

PUNTO	COORDENADAS	
	X	Y
P1	498267,04	4196667,80
P2	498291,48	4196659,37
P3	498310,03	4196656,84
P4	498326,05	4196656,84
P5	498348,81	4196659,37





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

P6	498362,30	4196661,06
P7	498391,80	4196669,49
P8	498422,15	4196685,51
P9	498434,96	4196676,74
P10	498451,15	4196663,93
P11	498465,31	4196653,13
P12	498483,52	4196637,62
P13	498492,96	4196628,86
P14	498507,13	4196620,76
P15	498519,94	4196618,74
P16	498537,47	4196617,39
P17	498554,33	4196618,74
P18	498570,52	4196618,74

Las parcelas afectadas que han quedado incluidas total o parcialmente en el interior del tramo deslindado en el acto administrativo de deslinde de la vía pecuaria se especifican en el siguiente cuadro, haciendo equivalencia entre el número de parcela del planeamiento, número de finca registral y catastral, con expresión de la superficie de cada una de las parcelas:

FINCA REGISTRAL	POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE M2	SUP. AFECTADA POR EL DESLINDE M2	TITULAR REGISTRAL
7827,00	13,00	423,00	3716,05	881,72	MANUEL RUIZ PIÑAR FRANCISCA AZNAR OLIVAS
20097,00	13,00	423,00	2354,95		EPSA
10493,00	12,00	148,00	2643,00	864,77	MARIA DEL CONSUELO GOMEZ MORENO FLORENCIO GOMEZ MORENO CARMEN GOMEZ MORENO ISABEL DOLORES GOMEZ MOLINA ROSA CALVACHE MARTINEZ
6186,00	12,00	150,00	5087,37	750,75	MARIA DOLORES HIGUERAS MENDIETA JOSE LUIS HIGUERAS MENDIETA MARIA ISABEL HIGUERAS MENDIETA JUSTO HIGUERAS MENDIETA
20099,00	12,00	150,00	3475,65		EPSA
6003,00	12,00	151,00	5398,40	219,67	MARIA DOLORES HIGUERAS MENDIETA JOSE LUIS HIGUERAS MENDIETA MARIA ISABEL HIGUERAS MENDIETA JUSTO HIGUERAS MENDIETA
20098,00	12,00	151,00	8088,60		EPSA
976,00	12,00	164,00	10082,00	279,93	SOCIEDAD AC SER DESARROLLOS INDUSTRIALES SL

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación que consta de siete folios numerados del uno al seis,





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Cazorra a fecha y firma electrónicas.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Jose Luis Olivares Melero.
Navarrete.

Fdo. Mª Gloria Hernández



2.- PROPUESTA Y ACUERDO DE INICIO DE DESAFECTACIÓN.

Desafectación Parcial de la vía pecuaria “Cordel de Cazorra a Peal de Becerro”, a su paso por el Polígono Industrial “Cerro del Cabezuelo”, Sector 10, en suelo urbanizable, término municipal de Cazorra, provincia de Jaén.
EXpte:VP@00109/2025 -

INFORME TÉCNICO SOBRE PROPUESTA DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA “CORDEL DE CAZORLA A PEAL DE BECERRO”, TRAMO QUE DISCURRE SOBRE EL SUELO RÚSTICO PRESERVADO POR LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “CERRO DEL CABEZUELO”, TÉRMINO MUNICIPAL DE CAZORLA, PROVINCIA DE JAÉN.


EXPTE.: VP/00109/2025.
MUNICIPIO: CAZORLA (JAÉN).
VÍA PECUARIA: CORDEL DE CAZORLA A PEAL DE BECERRO.
CLASIFICACIÓN: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 26 de junio de 2001, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cazorla, en la provincia de Jaén .
B.O.J.A.: 9 de agosto de 2001.
B.O.P.: 10 de septiembre de 2001.
IDENTIFICADOR: 23.028.004
TRAMO: Tramo que discurre sobre el suelo rústico preservado por la ordenación urbanística del Polígono Industrial “Cerro del Cabezero”, término municipal de Cazorla, provincia de Jaén.
ANCHURA LEGAL: 37,50 metros según Proyecto de Clasificación.
LONGITUD APROX.: 146 metros.
SUPERFICIE APROX: 3.382 m².

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Por Edicto del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla, por el que se hace público que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2013, por mayoría absoluta de los miembros de la corporación, se acuerda “Aprobar el deslinde parcial efectuado de la vía pecuaria “CORDEL DE CAZORLA A PEAL DE BECERRO” inscrita en la clasificación de vías pecuarias de Cazorla bajo el código 23028013, en el tramo que discurre por el polígono industrial “Cerro del Cabezero” de Cazorla, concretamente sobre el suelo urbanizable, de conformidad con el Acta de apeo de fecha 2 de septiembre de 2013, en la que se han tomado como puntos de referencia las coordenadas UTM, establecidas en la clasificación de la Vía Pecuaria, aprobada por RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cazorla, en la provincia de Jaén (VP 243/01), declarando provisionalmente la posesión a favor del patrimonio de la Junta de Andalucía, como titular de la misma según la clasificación”. Dicho edicto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén n.º 18, de 28 de enero de 2014.

SEGUNDO.- Con fecha 21 de diciembre de 2021, esta Delegación Territorial recibió escrito del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla, solicitando el inicio de expediente de desafectación del tramos deslindados de la vía pecuaria “Cordel de Cazorla a Peal de Becerro”, a su paso por el Polígono Industrial “Cerro del Cabezero” de Cazorla, Sector 10, en suelo urbanizable, con el fin de incorporarla al sistema general de espacios libres de los sectores 10A-1, 10A-2 y siguientes.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	03/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZZ2MM6TTLTDZCPGHHFZUBT3ER	PÁG. 1/5	



TERCERO.- Con fecha 4 de febrero de 2022, el Servicio de Espacios Naturales Protegidos de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén remite escrito al Excmo. Ayuntamiento de Cazorla para que, de conformidad con la legislación vigente en materia de vías pecuarias, y a fin de proseguir con el trámite que corresponda, se le solicita mejora de la documentación aportada, a fin de cumplir con lo establecido en el apartado 2 del artículo 31 del Decreto 155/1998, por el cual se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación al procedimiento de desafectación, consistente en la remisión del Estudio preceptivo donde conste el estado y uso actual del tramo de vía pecuaria correspondiente, así como cumplimiento del destino y fines de la vía pecuaria en su totalidad e importancia en ese tramo. Igualmente, se solicita la remisión de un certificado donde conste la firmeza del deslinde llevado a cabo por el propio Ayuntamiento.

CUARTO.- Con fecha 13 de febrero de 2023 el Excmo. Ayuntamiento de Cazorla remite a esta Delegación Territorial certificado de 10 de febrero de 2022 por el que se declara la firmeza del deslinde, así como el Estudio Previo a la Desafectación del Tramo deslindado de la vía pecuaria denominada Cordel de Cazorla a Peal de Becerro en el sector 10 del Polígono Industrial de Cazorla, redactado por D. Francisco Javier Tallante Martínez, Arquitecto municipal.

QUINTO.- Con fecha 6 de julio de 2023, el Servicio de Espacios Naturales Protegidos de esta Delegación Territorial remite nuevo escrito al Excmo. Ayuntamiento de Cazorla por el cual se le requiere mejora en la documentación aportada, a fin de que este consistorio pueda aportar un certificado, a fecha actual, donde conste la firmeza del deslinde llevado a cabo por el Ayuntamiento, a la vez que se le requiere la remisión de la memoria de dicho deslinde, donde consten las mediciones efectuadas, listado de coordenadas UTM, planos del deslinde y ficheros digitales georeferenciados.

SEXTO.- Con posterioridad el Excmo. Ayuntamiento de Cazorla remite a esta Delegación Territorial un Certificado, emitido el 27 de octubre de 2023, por el cual y, a tenor de toda la tramitación realizada por dicho consistorio, se certifica que el deslinde de la vía pecuaria de referencia, en el tramo indicado, adquirió firmeza, reiterando lo expuesto en el certificado de 10 de febrero de 2022, así como la aportación del expediente completo del deslinde efectuado en el tramo de referencia, donde constan memoria, mediciones, coordenadas UTM y ficheros digitales georeferenciados.

SÉPTIMO.- El tramo de vía pecuaria objeto de desafectación, de unos 215 metros de longitud, posee un estado de conservación malo, al igual que el resto de la vía pecuaria, circunstancia que se recoge en el proyecto de clasificación.

OCTAVO.- Dicho tramo se encuentra ubicado en suelo rústico preservado por ordenación urbanística, y que, previamente a la entrada en vigor de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, estaba calificado como suelo urbanizable ordenado (Sector 10A-1) y suelo urbanizable sectorizado (Sector 10A-2), en virtud de la “*Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Cazorla 1/2008, División del Sector 10A en dos sectores independientes (Polígono Industrial)*”, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Cazorla en sesión ordinaria celebrada el 6 de noviembre de 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén n.º 65, el 2 de abril de 2012. Según los planos de ordenación de los sectores 10A-1 y 10A-2, el espacio donde se encuentra ubicada la vía pecuaria están clasificados como sistema general de espacios libres. En la actualidad, dichos terrenos se encuentran parcialmente transformados, y contando con acceso rodado por vía urbana, conexión en red de los distintos servicios de abastecimiento de agua, saneamiento, energía eléctrica, acerados y alumbrado público.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA

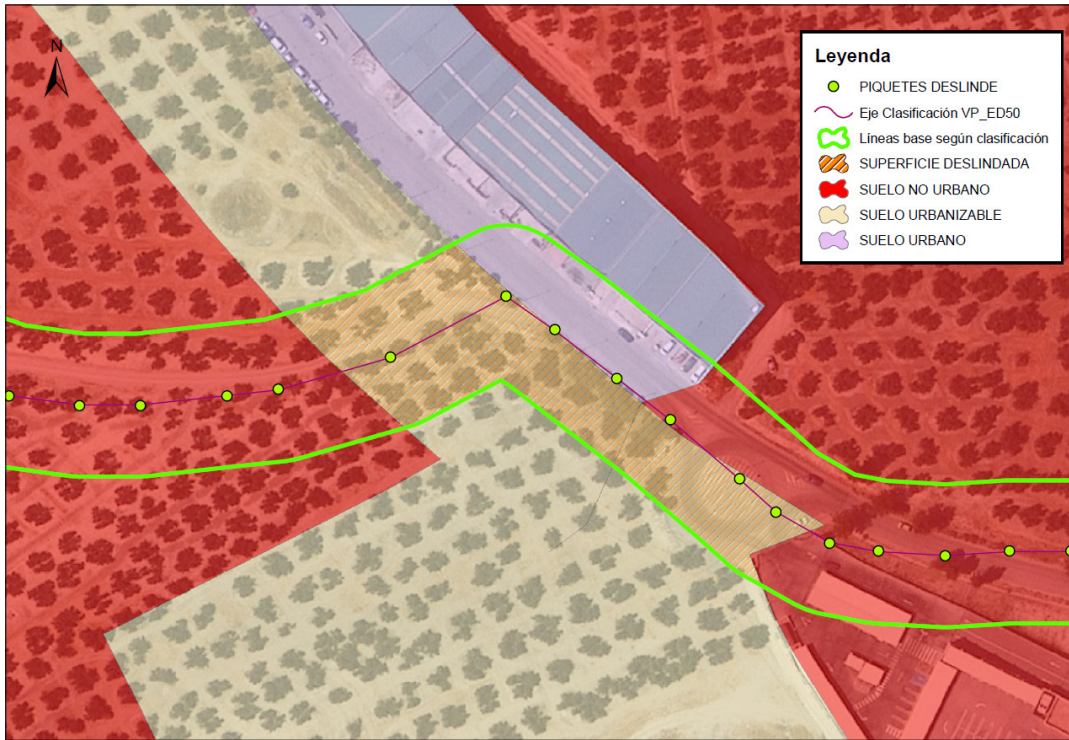
03/04/2025

VERIFICACIÓN

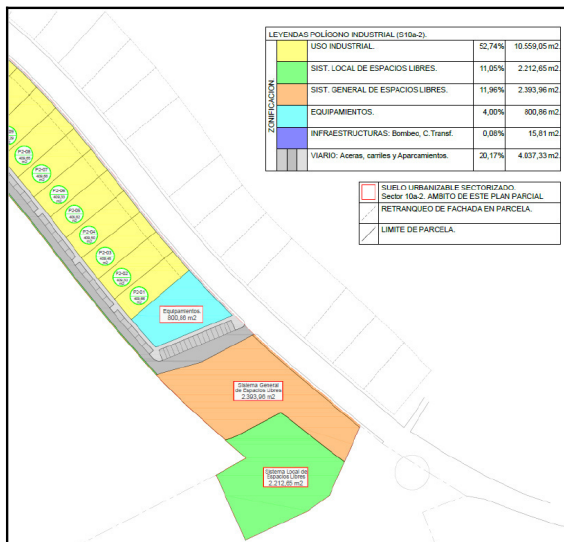
Pk2jmZZ2MM6TTLTDZCPGHHFZUBT3ER

PÁG. 2/5

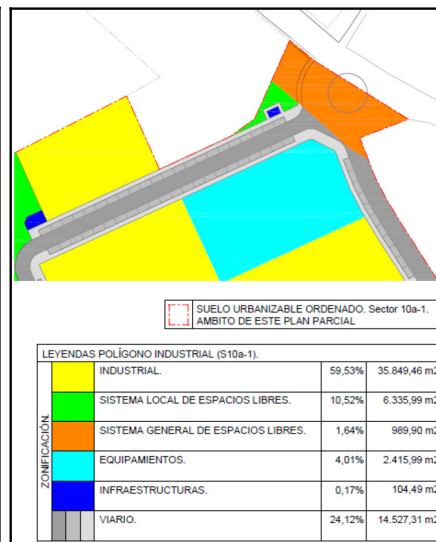




Vista del deslinde de la vía pecuaria efectuado por el ayuntamiento y calificación del suelo según las Normas Subsidiarias del municipio.



Detalle del plano del plan parcial de ordenación del Sector 10A-2



Detalle del plano del plan parcial de ordenación del Sector 10A-1

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	03/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZZ2MM6TTLTDZCPGHHFZUBT3ER	PÁG. 3/5	



NOVENO.- El uso actual del tramo referido se corresponde con cultivos de **de olivar**, zonas ajardinadas con vallado perimetral, **caminos rurales** (Camino Viejo de Úbeda y Camino al Cortijo del Prado) y viales del polígono industrial “Cerro del Cabezuelo”, siendo el uso preponderante el del tránsito de vehículos a motor.



Vista del vial del polígono industrial. A la izquierda parte el Camino Viejo de Úbeda, donde se aprecia el olivar existente y la zona ajardinada con vallado metálico.



Vista de la rotonda donde finaliza el tramo de vía pecuaria deslindado y vial de entrada al polígono industrial.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA

03/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmZZ2MM6TTLTDZCPGHHFZUBT3ER

PÁG. 4/5





El tramo de vía pecuaria que discurre entre el núcleo urbano de Cazorla y el polígono industrial “Cerro del Cabezuelo” está también condicionado por múltiples cruces con viales, carreteras, taludes, muros, fuertes desniveles y cauce fluvial, que condicionan negativamente el uso ganadero de la vía pecuaria, el cual es inexistente.

DÉCIMO.- La inexistencia de actividad ganadera en la zona, así como el desarrollo urbanístico del sector 10 ha propiciado que la vía pecuaria, en el tramo de referencia, **no cumpla** con el destino y el fin de la misma, ni tan siquiera con otros usos compatibles o complementarios que se establecen en los artículos 55 y 58 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

UNDÉCIMO.- Según lo anteriormente expuesto, por parte de este Servicio de Espacios Naturales Protegidos se considera que la desafectación del tramo de vía pecuaria de referencia es pertinente, atendiendo a la evidente pérdida del uso y fin de la vía pecuaria en el tramo de referencia.

Considerando que a este expediente le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la vigente Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, así como en los artículos, 8 y 31 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, este Servicio de Espacios Naturales Protegidos

PROPONE:

Que se eleve propuesta de acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de desafectación del tramo de la vía pecuaria referido, de acuerdo a las condiciones descritas.

EL JEFE DE SERVICIO DE
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	03/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmZZ2MM6TTLTDZCPGHHFZUBT3ER	PÁG. 5/5



PROPUESTA DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA “CORDEL DE CAZORLA A PEAL DE BECERRO”, TRAMO QUE DISCURRE SOBRE EL SUELO RÚSTICO PRESERVADO POR LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “CERRO DEL CABEZUELO”, TÉRMINO MUNICIPAL DE CAZORLA, PROVINCIA DE JAÉN.


EXPTE.: VP/00109/2025.
MUNICIPIO: CAZORLA (JAÉN).
VÍA PECUARIA: CORDEL DE CAZORLA A PEAL DE BECERRO.
CLASIFICACIÓN: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 26 de junio de 2001, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cazorla, en la provincia de Jaén .
B.O.J.A.: 9 de agosto de 2001.
B.O.P.: 10 de septiembre de 2001.
IDENTIFICADOR: 23.028.004
TRAMO: Tramo que discurre sobre el suelo rústico preservado por la ordenación urbanística del Polígono Industrial “Cerro del Cabezuelo”, término municipal de Cazorla, provincia de Jaén.
ANCHURA LEGAL: 37,50 metros según Proyecto de Clasificación.
LONGITUD APROX.: 146 metros.
SUPERFICIE APROX: 3.382 m².

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Por Edicto del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla, por el que se hace público que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2013, por mayoría absoluta de los miembros de la corporación, se acuerda “Aprobar el deslinde parcial efectuado de la vía pecuaria “CORDEL DE CAZORLA A PEAL DE BECERRO” inscrita en la clasificación de vías pecuarias de Cazorla bajo el código 23028013, en el tramo que discurre por el polígono industrial “Cerro del Cabezuelo” de Cazorla, concretamente sobre el suelo urbanizable, de conformidad con el Acta de apeo de fecha 2 de septiembre de 2013, en la que se han tomado como puntos de referencia las coordenadas UTM, establecidas en la clasificación de la Vía Pecuaria, aprobada por RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cazorla, en la provincia de Jaén (VP 243/01), declarando provisionalmente la posesión a favor del patrimonio de la Junta de Andalucía, como titular de la misma según la clasificación”. Dicho edicto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén n.º 18, de 28 de enero de 2014.

SEGUNDO.- Con fecha 21 de diciembre de 2021, esta Delegación Territorial recibió escrito del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla, solicitando el inicio de expediente de desafectación del tramos deslindados de la vía pecuaria “Cordel de Cazorla a Peal de Becerro”, a su paso por el Polígono Industrial “Cerro del Cabezuelo” de Cazorla, Sector 10, en suelo urbanizable, con el fin de incorporarla al sistema general de espacios libres de los sectores 10A-1, 10A-2 y siguientes.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	21/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMEZWCY3UYU2M2HHGV8NYUV96L	PÁG. 1/3	



TERCERO.- Con fecha 4 de febrero de 2022, el Servicio de Espacios Naturales Protegidos de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén remite escrito al Excmo. Ayuntamiento de Cazorla para que, de conformidad con la legislación vigente en materia de vías pecuarias, y a fin de proseguir con el trámite que corresponda, se le solicita mejora de la documentación aportada, a fin de cumplir con lo establecido en el apartado 2 del artículo 31 del Decreto 155/1998, por el cual se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación al procedimiento de desafectación, consistente en la remisión del Estudio preceptivo donde conste el estado y uso actual del tramo de vía pecuaria correspondiente, así como cumplimiento del destino y fines de la vía pecuaria en su totalidad e importancia en ese tramo. Igualmente, se solicita la remisión de un certificado donde conste la firmeza del deslinde llevado a cabo por el propio Ayuntamiento.

CUARTO.- Con fecha 13 de febrero de 2023 el Excmo. Ayuntamiento de Cazorla remite a esta Delegación Territorial certificado de 10 de febrero de 2022 por el que se declara la firmeza del deslinde, así como el Estudio Previo a la Desafectación del Tramo deslindado de la vía pecuaria denominada Cordel de Cazorla a Peal de Becerro en el sector 10 del Polígono Industrial de Cazorla, redactado por D. Francisco Javier Tallante Martínez, Arquitecto municipal.

QUINTO.- Con fecha 6 de julio de 2023, el Servicio de Espacios Naturales Protegidos de esta Delegación Territorial remite nuevo escrito al Excmo. Ayuntamiento de Cazorla por el cual se le requiere mejora en la documentación aportada, a fin de que este consistorio pueda aportar un certificado, a fecha actual, donde conste la firmeza del deslinde llevado a cabo por el Ayuntamiento, a la vez que se le requiere la remisión de la memoria de dicho deslinde, donde consten las mediciones efectuadas, listado de coordenadas UTM, planos del deslinde y ficheros digitales georeferenciados.

SEXTO.- Con posterioridad el Excmo. Ayuntamiento de Cazorla remite a esta Delegación Territorial un Certificado, emitido el 27 de octubre de 2023, por el cual y, a tenor de toda la tramitación realizada por dicho consistorio, se certifica que el deslinde de la vía pecuaria de referencia, en el tramo indicado, adquirió firmeza, reiterando lo expuesto en el certificado de 10 de febrero de 2022, así como la aportación del expediente completo del deslinde efectuado en el tramo de referencia, donde constan memoria, mediciones, coordenadas UTM y ficheros digitales georeferenciados.

SÉPTIMO.- El tramo de vía pecuaria objeto de desafectación, de unos 215 metros de longitud, posee un estado de conservación malo, al igual que el resto de la vía pecuaria, circunstancia que se recoge en el proyecto de clasificación.

OCTAVO.- Dicho tramo se encuentra ubicado en suelo rústico preservado por ordenación urbanística, y que, previamente a la entrada en vigor de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, estaba calificado como suelo urbanizable ordenado (Sector 10A-1) y suelo urbanizable sectorizado (Sector 10A-2), en virtud de la “Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Cazorla 1/2008, División del Sector 10A en dos sectores independientes (Polígono Industrial)”, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Cazorla en sesión ordinaria celebrada el 6 de noviembre de 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén n.º 65, el 2 de abril de 2012. Según los planos de ordenación de los sectores 10A-1 y 10A-2, el espacio donde se encuentra ubicada la vía pecuaria están clasificados como sistema general de espacios libres. En la actualidad, dichos terrenos se encuentran parcialmente transformados, y contando con acceso rodado por vía urbana, conexión en red de los distintos servicios de abastecimiento de agua, saneamiento, energía eléctrica, acerados y alumbrado público.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA JOSE LARA SERRANO

21/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmMEZWCY3UYU2M2HHGV8NYUV96L

PÁG. 2/3





NOVENO.- El uso actual del tramo referido se corresponde con cultivos de de olivar, zonas ajardinadas con vallado perimetral, caminos rurales (Camino Viejo de Úbeda y Camino al Cortijo del Prado) y viales del polígono industrial “Cerro del Cabezuelo”, siendo el uso preponderante el del tránsito de vehículos a motor.

El tramo de vía pecuaria que discurre entre el núcleo urbano de Cazorla y el polígono industrial “Cerro del Cabezuelo” está también condicionado por múltiples cruces con viales, carreteras, taludes, muros, fuertes desniveles y cauce fluvial, que condicionan negativamente el uso ganadero de la vía pecuaria, el cual es inexistente.

DÉCIMO.- La inexistencia de actividad ganadera en la zona, así como el desarrollo urbanístico del sector 10 ha propiciado que la vía pecuaria, en el tramo de referencia, no cumpla con el destino y el fin de la misma, ni tan siquiera con otros usos compatibles o complementarios que se establecen en los artículos 55 y 58 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

UNDÉCIMO.- Según lo anteriormente expuesto, atendiendo a lo informado por el Servicio de Espacios Naturales Protegidos, esta Delegación Territorial considera que la desafectación del tramo de vía pecuaria de referencia es pertinente, atendiendo a la evidente pérdida del uso y fin de la vía pecuaria en el tramo de referencia.

Considerando que a este expediente le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la vigente Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, así como en los artículos, 8 y 31 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, esta Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén,

PROPONE:

Que se acuerde el inicio del procedimiento administrativo de desafectación del tramo de la vía pecuaria referido, de acuerdo a las condiciones descritas.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	21/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmMEZWCY3UYU2M2HHGV8NYUV96L	PÁG. 3/3



Fecha: La de la firma del documento

Ref.: Servicio de Espacios Naturales Protegidos – Dpto de Vías Pecuarias JAEN/DME

Asunto: R/ Propuesta de inicio desafectación parcial V.P. “Cordel de Cazorla a Peal de Becerro”. TM Cazorla (Jaén)

Expte: VP-00109-2025

CONSEJERÍA SOSTENIBILIDAD Y MEDIO
AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO
NATURAL, BIODIVERSIDAD Y ESPACIOS
PROTEGIDOS
Oficina para el Plan de Vías Pecuarias
Avda. Manuel Siurot, 50
41071- SEVILLA


Adjunto se remite, a los efectos que procedan, **propuesta de inicio** de procedimiento de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada “Cordel de Cazorla a Peal de Becerro”, en el tramo que discurre sobre el suelo rústico preservado por la ordenación urbanística del Polígono Industrial “Cerro del Cabezuelo”, término municipal de Cazorla, provincia de Jaén.

Asimismo, se adjunta **Informe Técnico justificativo de la Desafectación**, atendiendo a lo establecido en el artículo 31, apartados 2 y 3, del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

EL JEFE DE SERVICIO DE
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

C/. Dr. Eduardo García-Triviño López, 15
23071 JAÉN
T: 953368800



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	22/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGY3LTM3URE7LSCS97AGS7CYNE	PÁG. 1/1	



Informe de la comunicación

INT/2025/0000000000400921

Fecha de creación	23/04/2025	Fecha límite	
Remitente	DOLORES MESA ESPINOSA		

Origen	Destino
DEPARTAMENTO VIAS PECUARIAS (CSMAEA) (JAEN)	OFICINA VIAS PECUARIAS (CSMAEA)

Número de registro @ries	Expediente relacionado
No aplica	
Código de Registro de Procedimientos y Servicios	

Documentos incorporados

NOMBRE	CSV
02_01_Inf Téc propuesta inicio Desaf Cordel Cazorla a PealB_Rev(F).pdf	
02_03_Oficio remisión Propuesta_rev(F).pdf	
02_02_Propuesta inicio Desaf Cordel Cazorla a PealB_Rev(F).pdf	

Asunto

VP@ 109/2025 Rmtdo. Propuesta Desafectación

Mensaje





Junta de Andalucía

Bandeja

Evolución de la comunicación

ACCIÓN	INFORMACIÓN	FECHA
Pendiente		23/04/2025 09:05:37

Fecha: Firma electrónica

Ref.:OVP/IOB/

Asunto: Resolución Acuerdo Inicio desinfectación parcial
"Cordel de Cazorla a Peal de Becerro" VP@109/2025

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD
Y MEDIO AMBIENTE EN JAÉN

Jefe de Servicio de Espacios Naturales
Protegidos

C/ Doctor Eduardo García-Triviño López, nº15
23071 - JAÉN

Mediante el presente se remite Resolución de la Viceconsejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se acuerda el inicio del procedimiento administrativo de Desinfectación parcial de la vía pecuaria "Cordel de Cazorla a Peal de Becerro" VP@109/2025, a fin de que se instruya por esa Delegación Territorial conforme a las normas de procedimiento aplicables.

LA JEFA DE LA OFICINA PARA EL PLAN DE VÍAS PECUARIAS

(Firmado y fechado electrónicamente)

Avda. Manuel Siurot, 50
Tel. 955 00 35 00
41071 SEVILLA



MARIA INMACULADA ORTIZ BORREGO		05/05/2025	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJA79ZZVMK3VHJU99J3KL9Y3GVZ8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA “CORDEL DE CAZORLA A PEAL DE BECERRO, A SU PASO POR EL POLÍGONO INDUSTRIAL “CERO DEL CABEZUELO, EN EL MUNICIPIO DE CAZORLA, PROVINCIA DE JAÉN.

(Expte.: VP @00109/2025)

La Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén, a instancia del Ayuntamiento de Cazorla, eleva propuesta de inicio de procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada “Cordel de Cazorla a Peal de Becerro, a su paso por el Polígono Industrial “Cerro del Cabezuero” de Cazorla, Sector 10, en suelo urbanizable, provincia de Jaén.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Las vías pecuarias del término municipal de Cazorla están clasificada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 26 de junio de 2001, entre ellas la “Cordel de Cazorla a Peal de Becerro” (23028013), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (n.º 91), de fecha 9 de agosto de 2001.

SEGUNDO.- Por Edicto del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla, se hace público que en el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2013, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se acuerda aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria “Cordel de Cazorla a Peal de Becerro”, en el tramo que discurre por el polígono industrial “Cerro del Cabezuero” de Cazorla, concretamente sobre el suelo urbanizable, de conformidad con el Acta de apeo de fecha 2 de septiembre de 2013, en la que se han tomado como puntos de referencia las coordenadas UTM, establecidas en la clasificación de la Vía Pecuaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén (n.º 18), de 28 de enero de 2014.


TERCERO.- Con fecha 21 de abril de 2025, la Delegación Territorial en Jaén eleva Propuesta de acuerdo de inicio de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada “Cordel de Cazorla a Peal de Becerro”, en el tramo que discurre sobre el suelo rústico preservado por la ordenación urbanística del Polígono Industrial “Cerro del Cabezuero”, en el municipio de Cazorla.

CUARTO.- La Delegación Territorial de Jaén informa que, la vía pecuaria a su paso por el polígono industrial “Cerro del Cabezuero” se ubica en suelo calificado como suelo urbanizable ordenado (Sector 10A-1) y urbanizable sectorizado (Sector 10A-2), habiendo perdido los caracteres de su definición y destino, no siendo adecuado este tramo para el tránsito ganadero, ni susceptibles de los usos compatibles y complementarios definidos en el Título II de la Ley 3/1995, de 23 de marzo , de Vías Pecuarias.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	30/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmY42S3QEPZ224HEPUWYZBYNBK9	PÁG. 1/2





VISTA la propuesta de inicio del procedimiento administrativo de desafectación parcial e Informe Técnico que justifica la Desafectación de la vía pecuaria, en base a lo establecido en el artículo 31.3 del Decreto 155/98 y requisitos del artículo 10 de la ley 3/95, formulados por la Delegación Territorial de Jaén,

ACUERDO

El inicio del procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada “Cordel de Cazorla a Peal de Becerro”, a su paso por el Polígono Industrial “Cerro del Cabezuelo” de Cazorla, Sector 10, en suelo urbanizable en el término municipal de Cazorla, provincia de Jaén, de acuerdo con las siguientes condiciones:

MUNICIPIO: Cazorla (Jaén).

VÍA PECUARIA: Cordel de Cazorla a Peal de Becerro.

TRAMO: Tramo que discurre sobre el suelo rústico preservado por la ordenación urbanística del Polígono Industrial “Cerro del Cabezuelo”, término municipal de Cazorla, provincia de Jaén.

ANCHURA LEGAL: 37,50 metros según Proyecto de Clasificación.

LONGITUD APROX.: 146 m.

EL VICECONSEJERO
(Firmado y fechado electrónicamente)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	30/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmY42S3QEPZ224HEPUWYZBYNBK9	PÁG. 2/2



3.- PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA: ACUERDO, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES.

Desafectación Parcial de la vía pecuaria “Cordel de Cazorra a Peal de Becerro”, a su paso por el Polígono Industrial “Cerro del Cabezuelo”, Sector 10, en suelo urbanizable, término municipal de Cazorra, provincia de Jaén.
EXpte:VP@00109/2025 - - Página 4

3.1.- Diligencia de protección de datos Información Pública.

Desafectación Parcial de la vía pecuaria “Cordel de Cazorra a Peal de Becerro”, a su paso por el Polígono Industrial “Cerro del Cabezuelo”, Sector 10, en suelo urbanizable, término municipal de Cazorra, provincia de Jaén.
EXPTE:VP@00109/2025 - - Página 5

DILIGENCIA DEL SERVICIO DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA HACER CONSTAR:

Que en relación con la documentación obrante en el procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria **“Cordel de Cazorla a Peal de Becerro”, a su paso por el Polígono Industrial “Cerro del Cabezuelo” de Cazorla, Sector 10, en suelo urbanizable, término municipal de Cazorla, provincia de Jaén (EXPTE: VP@00109/2025)** susceptible de ser publicada en la WEB INSTITUCIONAL de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, y en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, este Servicio de Espacios Naturales Protegidos realiza las siguientes acciones para garantizar lo estipulado en dicha legislación:

- Ocultar total o parcialmente el número de identificación personal (NIF, DNI, NIE, Número de Pasaporte o cualquier otro tipo de código alfanumérico identificativo de las personas físicas) de los interesados y/o que se encuentren visibles en recuadros de firmas electrónicas.
- Ocultar los datos domiciliarios de personas físicas.
- Ocultar firmas manuscritas y rúbricas de documentos originales y/o copias.
- Ocultar total o parcialmente los códigos de verificación segura (CVS), códigos de barras, códigos QR, enlaces y metadatos de aquellos documentos electrónicos y/o firmados digitalmente que contengan datos de carácter personal protegidos.
- Omitir aquellos documentos acreditativos de titularidad, legitimación y/o representación que, debido a la información contenida en los mismos o la complejidad a la hora de practicar la censura de datos protegidos, así lo requieran como medida de protección reforzada.

El método de ocultación de aquellos datos protegidos en dichos documentos consistirá en la superposición de un elemento gráfico opaco de forma poligonal o lineal sobre el dato o elemento a proteger. Igualmente se procederá a la eliminación de los metadatos que contienen aquellos documentos en formato electrónico.


Los documentos originales, cuyas copias censuradas se exponen en la web institucional de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, contienen los datos y firmas originales, estando dichos documentos custodiados por este Servicio de Espacios Naturales Protegidos.

Y para que conste y surta los debidos efectos extiendo y firmo la presente.

EL JEFE DE SERVICIO DE ESPACIOS
NATURALES PROTEGIDOS
(Firmado y fechado electrónicamente)

C/. Dr. Eduardo García-Triviño López, 15
23071 JAÉN
T: 953368800



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	20/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFZMFJ25C9FFTAT4L29SA26YPW	PÁG. 1/1	

3.2.- Acuerdo de Información Pública.

Desafectación Parcial de la vía pecuaria “Cordel de Cazorla a Peal de Becerro”, a su paso por el Polígono Industrial “Cerro del Cabezuelo”, Sector 10, en suelo urbanizable, término municipal de Cazorla, provincia de Jaén.
EXPTE:VP@00109/2025 - - Página 6



ACUERDO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN JAÉN POR EL QUE SE ABRE UN PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EL EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA “CORDEL DE CAZORLA A PEAL DE BECERRO”, A SU PASO POR EL POLÍGONO INDUSTRIAL “CERRO DEL CABEZUELO” DE CAZORLA, SECTOR 10, EN SUELO URBANIZABLE, TÉRMINO MUNICIPAL DE CAZORLA, PROVINCIA DE JAÉN.

Expediente: VP@00109/2025

Mediante Resolución de 30 de abril de 2025 de la Viceconsejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente se acordó el inicio del procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada “Cordel de Cazorla a Peal de Becerro”, a su paso por el Polígono Industrial “Cerro del Cabezuelo” de Cazorla, Sector 10, en suelo urbanizable, término municipal de Cazorla, provincia de Jaén.

De conformidad con lo establecido en los artículos 15.1 y 31.4 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía, esta Delegación Territorial establece el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de desafectación de vías pecuarias, relativo al expediente: VP@00109/2025.

Denominación: **“Cordel de Cazorla a Peal de Becerro”**, a su paso por el Polígono Industrial “Cerro del Cabezuelo” de Cazorla, Sector 10, en suelo urbanizable, término municipal de Cazorla, provincia de Jaén

Promovido por: Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén.

En el procedimiento: Desafectación Parcial de Vía Pecuaria.

SEGUNDO: La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y web institucional de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de **UN MES**, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

TERCERO: Durante el periodo de información pública el presente Acuerdo, así como la documentación relacionada con el expediente de referencia, estará disponible en formato electrónico para su consulta en la web institucional de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, en la sección **“Servicios”**, apartado **“Participación”**, subapartado **“Todos los documentos sometidos a información pública”**, o bien directamente a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadymedioambiente/servicios/participacion/todos-documentos.html> , o bien, <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html> , así como en las oficinas de esta Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén, sita en Calle Doctor Eduardo García-Triviño López, n.º 15 – 3ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes previa cita en el teléfono 953 36 88 00, salvo días festivos.




Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	16/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6PGU8RJU65PJCAPB4J3EGLY6	PÁG. 1/2	



CUARTO: Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA TERRITORIAL
(Firmado y fechado electrónicamente)



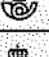
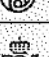



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	16/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6PGU8RJU65PJCABP4J3EGLY6	PÁG. 2/2	

3.3.- Notificación Información Pública a interesados.

Desafectación Parcial de la vía pecuaria “Cordel de Cazorla a Peal de Becerro”, a su paso por el Polígono Industrial “Cerro del Cabezuelo”, Sector 10, en suelo urbanizable, término municipal de Cazorla, provincia de Jaén.
EXpte:VP@00109/2025 - - Página 7



FACTURA DE CARTAS QUE SE ENTREGAN PARA QUE SE CURSEN CON CARÁCTER DE NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, HOY DÍA _____ DE MAYO DE 2025 EN ESTA ADMINISTRACIÓN, DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE. DESAFECTACIÓN VÍAS PECUARIAS. NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA. EXPTE. VP@00109/2025.

	NA	NOMBRE	MUNICIPIO
1	 NA 974	ACSER DESARROLLOS INDUSTRIALES, S.L.	
2	 NA 975	ALCALÁ PIÑAR, JOSE MIGUEL	
3	 NA 976	HERNÁNDEZ RUZAFÁ, MARÍA DEL SEÑOR	
4	 NA 977	LÓPEZ DIAZ, JUAN MANUEL	
5	 NA 978	OJEDA SORIA, MARÍA CARMEN	
6	 NA 979	RUIZ AZNAR, ANTONIA	
7	 NA 980	RUIZ AZNAR, MARÍA CARMEN	
8	 NA 981	RUIZ AZNAR, MARÍA JOSE	



Fecha: La indicada en el pie de firma del documento

ACSER DESARROLLOS INDUSTRIALES, S.L.

Ref.: Expediente VP@00109/2025

Asunto: Notificación información pública y alegaciones de expediente de desafectación parcial de vía pecuaria

Mediante Resolución de 30 de abril de 2025 de la Viceconsejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente se acordó el inicio del procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada “Cordel de Cazorla a Peal de Becerro”, a su paso por el Polígono Industrial “Cerro del Cabezuelo” de Cazorla, Sector 10, en suelo urbanizable, término municipal de Cazorla, provincia de Jaén. Se adjunta copia de la citada resolución en el Anexo I de la presente notificación.

De conformidad con lo establecido 31 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía, le comunicamos que se va a proceder a la publicación de un **ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA** de esta Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente, sobre la desafectación parcial de la vía pecuaria denominada “**Cordel de Cazorla a Peal de Becerro**”, a su paso por el Polígono Industrial “Cerro del Cabezuelo” de Cazorla, Sector 10, en suelo urbanizable, término municipal de Cazorla, provincia de Jaén, iniciándose así un periodo de audiencia pública del expediente de desafectación parcial de referencia.

Por tal motivo y una vez redactada la Propuesta de Desafectación Parcial, se hace público para general conocimiento, que el expediente de desafectación parcial VP@00109/2025, que afecta a la vía pecuaria antes mencionada, estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén, sita en Calle Doctor Eduardo García-Triviño López, n.º 15 – 3ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes previa cita en el teléfono 953 36 88 00, salvo días festivos, durante el plazo de **UN MES**, a contar desde el día siguiente al de su publicación del citado Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

C/. Dr. Eduardo García-Triviño López, 15
23071 JAÉN
T: 953368800



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	20/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmNTQJSJU [REDACTED] PUQ8FJU4	PÁG. 1/4



Durante el periodo de información pública, la documentación relacionada con el expediente de referencia, estará igualmente disponible en formato electrónico para su consulta en la web institucional de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, en la sección “Servicios”, apartado “Participación”, subapartado “Todos los documentos sometidos a información pública”, o bien directamente a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadymedioambiente/servicios/participacion/todos-documentos.html> , o bien, <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL JEFE DE SERVICIO DE
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
(Firmado y fechado electrónicamente)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	20/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNTQJSJU PUQ8FJU4	PÁG. 2/4	



ANEXO I (PAG 1)



CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO
AMBIENTE
Viceconsejería

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA "CORDEL DE CAZORLA A PEAL DE BECERRO, A SU PASO POR EL POLÍGONO INDUSTRIAL "CERO DEL CABEZUELO, EN EL MUNICIPIO DE CAZORLA, PROVINCIA DE JAÉN.

(Expte.: VP @00109/2025)

La Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén, a instancia del Ayuntamiento de Cazorla, eleva propuesta de inicio de procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada "Cordel de Cazorla a Peal de Becerro, a su paso por el Polígono Industrial "Cerro del Cabezuolo" de Cazorla, Sector 10, en suelo urbanizable, provincia de Jaén.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Las vías pecuarias del término municipal de Cazorla están clasificada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 26 de junio de 2001, entre ellas la "Cordel de Cazorla a Peal de Becerro" (23028013), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (n.º 91), de fecha 9 de agosto de 2001.

SEGUNDO.- Por Edicto del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla, se hace público que en el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2013, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se acuerda aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria "Cordel de Cazorla a Peal de Becerro", en el tramo que discurre por el polígono industrial "Cerro del Cabezuolo" de Cazorla, concretamente sobre el suelo urbanizable, de conformidad con el Acta de apeo de fecha 2 de septiembre de 2013, en la que se han tomado como puntos de referencia las coordenadas UTM, establecidas en la clasificación de la Vía Pecuaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén (n.º 18), de 28 de enero de 2014.

TERCERO.- Con fecha 21 de abril de 2025, la Delegación Territorial en Jaén eleva Propuesta de acuerdo de inicio de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada "Cordel de Cazorla a Peal de Becerro", en el tramo que discurre sobre el suelo rústico preservado por la ordenación urbanística del Polígono Industrial "Cerro del Cabezuolo", en el municipio de Cazorla.

CUARTO.- La Delegación Territorial de Jaén informa que, la vía pecuaria a su paso por el polígono industrial "Cerro del Cabezuolo" se ubica en suelo calificado como suelo urbanizable ordenado (Sector 10A-1) y urbanizable sectorizado (Sector 10A-2), habiendo perdido los caracteres de su definición y destino, no siendo adecuado este tramo para el tránsito ganadero, ni susceptibles de los usos compatibles y complementarios definidos en el Título II de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY42S3QEPZ224HEPUWYZBYNBK9	PÁG. 1/2	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	20/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNTQJSJU [REDACTED] PUQ8FJU4	PÁG. 3/4	

Es copia auténtica de documento electrónico



ANEXO I (PAG 2)



VISTA la propuesta de inicio del procedimiento administrativo de desafectación parcial e Informe Técnico que justifica la Desafectación de la vía pecuaria, en base a lo establecido en el artículo 31.3 del Decreto 155/98 y requisitos del artículo 10 de la ley 3/95, formulados por la Delegación Territorial de Jaén,

ACUERDO

El inicio del procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada "Cordel de Cazorra a Peal de Becerro", a su paso por el Polígono Industrial "Cerro del Cabezuero" de Cazorra, Sector 10, en suelo urbanizable en el término municipal de Cazorra, provincia de Jaén, de acuerdo con las siguientes condiciones:

MUNICIPIO: Cazorra (Jaén).

VÍA PECUARIA: Cordel de Cazorra a Peal de Becerro.

TRAMO: Tramo que discurre sobre el suelo rústico preservado por la ordenación urbanística del Polígono Industrial "Cerro del Cabezuero", término municipal de Cazorra, provincia de Jaén.

ANCHURA LEGAL: 37,50 metros según Proyecto de Clasificación.

LONGITUD APROX.: 146 m.

EL VICECONSEJERO
(Firmado y fechado electrónicamente)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY42S3QEPZ224HEPUWYZBYNBK9	PÁG. 2/2	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	20/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNTQJSJU [REDACTED] PUQ8FJU4	PÁG. 4/4	

Es copia auténtica de documento electrónico

Fecha: La indicada en el pie de firma del documento

ALCALÁ PIÑAR, JOSE MIGUEL

Ref.: Expediente VP@00109/2025

Asunto: Notificación información pública y alegaciones de expediente de desafectación parcial de vía pecuaria

Mediante Resolución de 30 de abril de 2025 de la Viceconsejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente se acordó el inicio del procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada “Cordel de Cazorla a Peal de Becerro”, a su paso por el Polígono Industrial “Cerro del Cabezuelo” de Cazorla, Sector 10, en suelo urbanizable, término municipal de Cazorla, provincia de Jaén. Se adjunta copia de la citada resolución en el Anexo I de la presente notificación.

De conformidad con lo establecido 31 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía, le comunicamos que se va a proceder a la publicación de un **ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA** de esta Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente, sobre la desafectación parcial de la vía pecuaria denominada “**Cordel de Cazorla a Peal de Becerro**”, a su paso por el Polígono Industrial “Cerro del Cabezuelo” de Cazorla, Sector 10, en suelo urbanizable, término municipal de Cazorla, provincia de Jaén, iniciándose así un periodo de audiencia pública del expediente de desafectación parcial de referencia.

Por tal motivo y una vez redactada la Propuesta de Desafectación Parcial, se hace público para general conocimiento, que el expediente de desafectación parcial VP@00109/2025, que afecta a la vía pecuaria antes mencionada, estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén, sita en Calle Doctor Eduardo García-Triviño López, n.º 15 – 3ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes previa cita en el teléfono 953 36 88 00, salvo días festivos, durante el plazo de **UN MES**, a contar desde el día siguiente al de su publicación del citado Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

C/. Dr. Eduardo García-Triviño López, 15
23071 JAÉN
T: 953368800



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	20/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmBP6CPV XJ3MRB668	PÁG. 1/4



Durante el periodo de información pública, la documentación relacionada con el expediente de referencia, estará igualmente disponible en formato electrónico para su consulta en la web institucional de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, en la sección “Servicios”, apartado “Participación”, subapartado “Todos los documentos sometidos a información pública”, o bien directamente a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadymedioambiente/servicios/participacion/todos-documentos.html> , o bien, <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL JEFE DE SERVICIO DE
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
(Firmado y fechado electrónicamente)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	20/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBP6CPV XJ3MRB668	PÁG. 2/4	



ANEXO I (PAG 1)



CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO
AMBIENTE
Viceconsejería

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA "CORDEL DE CAZORLA A PEAL DE BECERRO, A SU PASO POR EL POLÍGONO INDUSTRIAL "CERO DEL CABEZUELO, EN EL MUNICIPIO DE CAZORLA, PROVINCIA DE JAÉN.

(Expte.: VP @00109/2025)

La Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén, a instancia del Ayuntamiento de Cazorla, eleva propuesta de inicio de procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada "Cordel de Cazorla a Peal de Becerro, a su paso por el Polígono Industrial "Cerro del Cabezuolo" de Cazorla, Sector 10, en suelo urbanizable, provincia de Jaén.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Las vías pecuarias del término municipal de Cazorla están clasificada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 26 de junio de 2001, entre ellas la "Cordel de Cazorla a Peal de Becerro" (23028013), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (n.º 91), de fecha 9 de agosto de 2001.

SEGUNDO.- Por Edicto del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla, se hace público que en el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2013, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se acuerda aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria "Cordel de Cazorla a Peal de Becerro", en el tramo que discurre por el polígono industrial "Cerro del Cabezuolo" de Cazorla, concretamente sobre el suelo urbanizable, de conformidad con el Acta de apeo de fecha 2 de septiembre de 2013, en la que se han tomado como puntos de referencia las coordenadas UTM, establecidas en la clasificación de la Vía Pecuaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén (n.º 18), de 28 de enero de 2014.

TERCERO.- Con fecha 21 de abril de 2025, la Delegación Territorial en Jaén eleva Propuesta de acuerdo de inicio de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada "Cordel de Cazorla a Peal de Becerro", en el tramo que discurre sobre el suelo rústico preservado por la ordenación urbanística del Polígono Industrial "Cerro del Cabezuolo", en el municipio de Cazorla.

CUARTO.- La Delegación Territorial de Jaén informa que, la vía pecuaria a su paso por el polígono industrial "Cerro del Cabezuolo" se ubica en suelo calificado como suelo urbanizable ordenado (Sector 10A-1) y urbanizable sectorizado (Sector 10A-2), habiendo perdido los caracteres de su definición y destino, no siendo adecuado este tramo para el tránsito ganadero, ni susceptibles de los usos compatibles y complementarios definidos en el Título II de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY42S3QEPZ224HEPUWYZBYNBK9	PÁG. 1/2	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	20/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBP6CPV [REDACTED] XJ3MRB668	PÁG. 3/4	

Es copia auténtica de documento electrónico



ANEXO I (PAG 2)



VISTA la propuesta de inicio del procedimiento administrativo de desafectación parcial e Informe Técnico que justifica la Desafectación de la vía pecuaria, en base a lo establecido en el artículo 31.3 del Decreto 155/98 y requisitos del artículo 10 de la ley 3/95, formulados por la Delegación Territorial de Jaén,

ACUERDO

El inicio del procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada "Cordel de Cazorra a Peal de Becerro", a su paso por el Polígono Industrial "Cerro del Cabezuero" de Cazorra, Sector 10, en suelo urbanizable en el término municipal de Cazorra, provincia de Jaén, de acuerdo con las siguientes condiciones:

MUNICIPIO: Cazorra (Jaén).

VÍA PECUARIA: Cordel de Cazorra a Peal de Becerro.

TRAMO: Tramo que discurre sobre el suelo rústico preservado por la ordenación urbanística del Polígono Industrial "Cerro del Cabezuero", término municipal de Cazorra, provincia de Jaén.

ANCHURA LEGAL: 37,50 metros según Proyecto de Clasificación.

LONGITUD APROX.: 146 m.

EL VICECONSEJERO
(Firmado y fechado electrónicamente)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY42S3QEPZ224HEPUWYZBYNBK9	PÁG. 2/2	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	20/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBP6CPV [REDACTED] XJ3MRB668	PÁG. 4/4	

Es copia auténtica de documento electrónico

Fecha: La indicada en el pie de firma del documento

HERNÁNDEZ RUZAFÁ, MARÍA DEL SEÑOR

Ref.: Expediente VP@00109/2025

Asunto: Notificación información pública y alegaciones de expediente de desafectación parcial de vía pecuaria

Mediante Resolución de 30 de abril de 2025 de la Viceconsejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente se acordó el inicio del procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada “Cordel de Cazorla a Peal de Becerro”, a su paso por el Polígono Industrial “Cerro del Cabezuelo” de Cazorla, Sector 10, en suelo urbanizable, término municipal de Cazorla, provincia de Jaén. Se adjunta copia de la citada resolución en el Anexo I de la presente notificación.

De conformidad con lo establecido 31 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía, le comunicamos que se va a proceder a la publicación de un **ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA** de esta Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente, sobre la desafectación parcial de la vía pecuaria denominada “**Cordel de Cazorla a Peal de Becerro**”, a su paso por el Polígono Industrial “Cerro del Cabezuelo” de Cazorla, Sector 10, en suelo urbanizable, término municipal de Cazorla, provincia de Jaén, iniciándose así un periodo de audiencia pública del expediente de desafectación parcial de referencia.

Por tal motivo y una vez redactada la Propuesta de Desafectación Parcial, se hace público para general conocimiento, que el expediente de desafectación parcial VP@00109/2025, que afecta a la vía pecuaria antes mencionada, estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén, sita en Calle Doctor Eduardo García-Triviño López, n.º 15 – 3ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes previa cita en el teléfono 953 36 88 00, salvo días festivos, durante el plazo de **UN MES**, a contar desde el día siguiente al de su publicación del citado Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

C/. Dr. Eduardo García-Triviño López, 15
23071 JAÉN
T: 953368800



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	20/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ43M7Q [REDACTED] CJRHCSR	PÁG. 1/4



Durante el periodo de información pública, la documentación relacionada con el expediente de referencia, estará igualmente disponible en formato electrónico para su consulta en la web institucional de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, en la sección “Servicios”, apartado “Participación”, subapartado “Todos los documentos sometidos a información pública”, o bien directamente a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadymedioambiente/servicios/participacion/todos-documentos.html> , o bien, <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL JEFE DE SERVICIO DE
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
(Firmado y fechado electrónicamente)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	20/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ43M7Q CJRHCSRB	PÁG. 2/4	



ANEXO I (PAG 1)



CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO
AMBIENTE
Viceconsejería

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA "CORDEL DE CAZORLA A PEAL DE BECERRO, A SU PASO POR EL POLÍGONO INDUSTRIAL "CERO DEL CABEZUELO, EN EL MUNICIPIO DE CAZORLA, PROVINCIA DE JAÉN.

(Expte.: VP @00109/2025)

La Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén, a instancia del Ayuntamiento de Cazorla, eleva propuesta de inicio de procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada "Cordel de Cazorla a Peal de Becerro, a su paso por el Polígono Industrial "Cerro del Cabezuolo" de Cazorla, Sector 10, en suelo urbanizable, provincia de Jaén.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Las vías pecuarias del término municipal de Cazorla están clasificada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 26 de junio de 2001, entre ellas la "Cordel de Cazorla a Peal de Becerro" (23028013), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (n.º 91), de fecha 9 de agosto de 2001.

SEGUNDO.- Por Edicto del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla, se hace público que en el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2013, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se acuerda aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria "Cordel de Cazorla a Peal de Becerro", en el tramo que discurre por el polígono industrial "Cerro del Cabezuolo" de Cazorla, concretamente sobre el suelo urbanizable, de conformidad con el Acta de apeo de fecha 2 de septiembre de 2013, en la que se han tomado como puntos de referencia las coordenadas UTM, establecidas en la clasificación de la Vía Pecuaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén (n.º 18), de 28 de enero de 2014.

TERCERO.- Con fecha 21 de abril de 2025, la Delegación Territorial en Jaén eleva Propuesta de acuerdo de inicio de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada "Cordel de Cazorla a Peal de Becerro", en el tramo que discurre sobre el suelo rústico preservado por la ordenación urbanística del Polígono Industrial "Cerro del Cabezuolo", en el municipio de Cazorla.

CUARTO.- La Delegación Territorial de Jaén informa que, la vía pecuaria a su paso por el polígono industrial "Cerro del Cabezuolo" se ubica en suelo calificado como suelo urbanizable ordenado (Sector 10A-1) y urbanizable sectorizado (Sector 10A-2), habiendo perdido los caracteres de su definición y destino, no siendo adecuado este tramo para el tránsito ganadero, ni susceptibles de los usos compatibles y complementarios definidos en el Título II de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY42S3QEPZ224HEPUWYZBYNBK9	PÁG. 1/2	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	20/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ43M7Q [REDACTED] CJRHCSR	PÁG. 3/4	

Es copia auténtica de documento electrónico



ANEXO I (PAG 2)



VISTA la propuesta de inicio del procedimiento administrativo de desafectación parcial e Informe Técnico que justifica la Desafectación de la vía pecuaria, en base a lo establecido en el artículo 31.3 del Decreto 155/98 y requisitos del artículo 10 de la ley 3/95, formulados por la Delegación Territorial de Jaén,

ACUERDO

El inicio del procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada "Cordel de Cazorra a Peal de Becerro", a su paso por el Polígono Industrial "Cerro del Cabezuero" de Cazorra, Sector 10, en suelo urbanizable en el término municipal de Cazorra, provincia de Jaén, de acuerdo con las siguientes condiciones:

MUNICIPIO: Cazorra (Jaén).

VÍA PECUARIA: Cordel de Cazorra a Peal de Becerro.

TRAMO: Tramo que discurre sobre el suelo rústico preservado por la ordenación urbanística del Polígono Industrial "Cerro del Cabezuero", término municipal de Cazorra, provincia de Jaén.

ANCHURA LEGAL: 37,50 metros según Proyecto de Clasificación.

LONGITUD APROX.: 146 m.

EL VICECONSEJERO
(Firmado y fechado electrónicamente)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY42S3QEPZ224HEPUWYZBYNBK9	PÁG. 2/2	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	20/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ43M7Q CJRHCSR	PÁG. 4/4	

Es copia auténtica de documento electrónico

Fecha: La indicada en el pie de firma del documento

LÓPEZ DIAZ, JUAN MANUEL

Ref.: Expediente VP@00109/2025

Asunto: Notificación información pública y alegaciones de expediente de desafectación parcial de vía pecuaria

Mediante Resolución de 30 de abril de 2025 de la Viceconsejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente se acordó el inicio del procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada “Cordel de Cazorla a Peal de Becerro”, a su paso por el Polígono Industrial “Cerro del Cabezuelo” de Cazorla, Sector 10, en suelo urbanizable, término municipal de Cazorla, provincia de Jaén. Se adjunta copia de la citada resolución en el Anexo I de la presente notificación.

De conformidad con lo establecido 31 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía, le comunicamos que se va a proceder a la publicación de un **ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA** de esta Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente, sobre la desafectación parcial de la vía pecuaria denominada “**Cordel de Cazorla a Peal de Becerro**”, a su paso por el Polígono Industrial “Cerro del Cabezuelo” de Cazorla, Sector 10, en suelo urbanizable, término municipal de Cazorla, provincia de Jaén, iniciándose así un periodo de audiencia pública del expediente de desafectación parcial de referencia.

Por tal motivo y una vez redactada la Propuesta de Desafectación Parcial, se hace público para general conocimiento, que el expediente de desafectación parcial VP@00109/2025, que afecta a la vía pecuaria antes mencionada, estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén, sita en Calle Doctor Eduardo García-Triviño López, n.º 15 – 3ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes previa cita en el teléfono 953 36 88 00, salvo días festivos, durante el plazo de **UN MES**, a contar desde el día siguiente al de su publicación del citado Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

C/. Dr. Eduardo García-Triviño López, 15
23071 JAÉN
T: 953368800



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	20/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmRD3L2W 8KH35XRG	PÁG. 1/4



Durante el periodo de información pública, la documentación relacionada con el expediente de referencia, estará igualmente disponible en formato electrónico para su consulta en la web institucional de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, en la sección “Servicios”, apartado “Participación”, subapartado “Todos los documentos sometidos a información pública”, o bien directamente a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadymedioambiente/servicios/participacion/todos-documentos.html> , o bien, <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL JEFE DE SERVICIO DE
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
(Firmado y fechado electrónicamente)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	20/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRD3L2W 8KH35XRG	PÁG. 2/4	



ANEXO I (PAG 1)



CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO
AMBIENTE
Viceconsejería

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA "CORDEL DE CAZORLA A PEAL DE BECERRO, A SU PASO POR EL POLÍGONO INDUSTRIAL "CERO DEL CABEZUELO, EN EL MUNICIPIO DE CAZORLA, PROVINCIA DE JAÉN.

(Expte.: VP @00109/2025)

La Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén, a instancia del Ayuntamiento de Cazorla, eleva propuesta de inicio de procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada "Cordel de Cazorla a Peal de Becerro, a su paso por el Polígono Industrial "Cerro del Cabezuolo" de Cazorla, Sector 10, en suelo urbanizable, provincia de Jaén.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Las vías pecuarias del término municipal de Cazorla están clasificada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 26 de junio de 2001, entre ellas la "Cordel de Cazorla a Peal de Becerro" (23028013), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (n.º 91), de fecha 9 de agosto de 2001.

SEGUNDO.- Por Edicto del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla, se hace público que en el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2013, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se acuerda aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria "Cordel de Cazorla a Peal de Becerro", en el tramo que discurre por el polígono industrial "Cerro del Cabezuolo" de Cazorla, concretamente sobre el suelo urbanizable, de conformidad con el Acta de apeo de fecha 2 de septiembre de 2013, en la que se han tomado como puntos de referencia las coordenadas UTM, establecidas en la clasificación de la Vía Pecuaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén (n.º 18), de 28 de enero de 2014.

TERCERO.- Con fecha 21 de abril de 2025, la Delegación Territorial en Jaén eleva Propuesta de acuerdo de inicio de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada "Cordel de Cazorla a Peal de Becerro", en el tramo que discurre sobre el suelo rústico preservado por la ordenación urbanística del Polígono Industrial "Cerro del Cabezuolo", en el municipio de Cazorla.

CUARTO.- La Delegación Territorial de Jaén informa que, la vía pecuaria a su paso por el polígono industrial "Cerro del Cabezuolo" se ubica en suelo calificado como suelo urbanizable ordenado (Sector 10A-1) y urbanizable sectorizado (Sector 10A-2), habiendo perdido los caracteres de su definición y destino, no siendo adecuado este tramo para el tránsito ganadero, ni susceptibles de los usos compatibles y complementarios definidos en el Título II de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY42S3QEPZ224HEPUWYZBYNBK9	PÁG. 1/2	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	20/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRD3L2W [REDACTED] 8KH35XRG	PÁG. 3/4	

Es copia auténtica de documento electrónico



ANEXO I (PAG 2)



VISTA la propuesta de inicio del procedimiento administrativo de desafectación parcial e Informe Técnico que justifica la Desafectación de la vía pecuaria, en base a lo establecido en el artículo 31.3 del Decreto 155/98 y requisitos del artículo 10 de la ley 3/95, formulados por la Delegación Territorial de Jaén,

ACUERDO

El inicio del procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada "Cordel de Cazorra a Peal de Becerro", a su paso por el Polígono Industrial "Cerro del Cabezuero" de Cazorra, Sector 10, en suelo urbanizable en el término municipal de Cazorra, provincia de Jaén, de acuerdo con las siguientes condiciones:

MUNICIPIO: Cazorra (Jaén).

VÍA PECUARIA: Cordel de Cazorra a Peal de Becerro.

TRAMO: Tramo que discurre sobre el suelo rústico preservado por la ordenación urbanística del Polígono Industrial "Cerro del Cabezuero", término municipal de Cazorra, provincia de Jaén.

ANCHURA LEGAL: 37,50 metros según Proyecto de Clasificación.

LONGITUD APROX.: 146 m.

EL VICECONSEJERO
(Firmado y fechado electrónicamente)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY42S3QEPZ224HEPUWYZBYNBK9	PÁG. 2/2	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	20/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRD3L2W [REDACTED] 8KH35XRG	PÁG. 4/4	

Es copia auténtica de documento electrónico

Fecha: La indicada en el pie de firma del documento

OJEDA SORIA, MARÍA CARMEN

Ref.: Expediente VP@00109/2025

Asunto: Notificación información pública y alegaciones de expediente de desafectación parcial de vía pecuaria

Mediante Resolución de 30 de abril de 2025 de la Viceconsejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente se acordó el inicio del procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada “Cordel de Cazorla a Peal de Becerro”, a su paso por el Polígono Industrial “Cerro del Cabezuelo” de Cazorla, Sector 10, en suelo urbanizable, término municipal de Cazorla, provincia de Jaén. Se adjunta copia de la citada resolución en el Anexo I de la presente notificación.

De conformidad con lo establecido 31 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía, le comunicamos que se va a proceder a la publicación de un **ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA** de esta Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente, sobre la desafectación parcial de la vía pecuaria denominada “**Cordel de Cazorla a Peal de Becerro**”, a su paso por el Polígono Industrial “Cerro del Cabezuelo” de Cazorla, Sector 10, en suelo urbanizable, término municipal de Cazorla, provincia de Jaén, iniciándose así un periodo de audiencia pública del expediente de desafectación parcial de referencia.

Por tal motivo y una vez redactada la Propuesta de Desafectación Parcial, se hace público para general conocimiento, que el expediente de desafectación parcial VP@00109/2025, que afecta a la vía pecuaria antes mencionada, estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén, sita en Calle Doctor Eduardo García-Triviño López, n.º 15 – 3ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes previa cita en el teléfono 953 36 88 00, salvo días festivos, durante el plazo de **UN MES**, a contar desde el día siguiente al de su publicación del citado Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

C/. Dr. Eduardo García-Triviño López, 15
23071 JAÉN
T: 953368800



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	20/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmRB29XQ [REDACTED] N95XDCCF	PÁG. 1/4



Durante el periodo de información pública, la documentación relacionada con el expediente de referencia, estará igualmente disponible en formato electrónico para su consulta en la web institucional de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, en la sección “Servicios”, apartado “Participación”, subapartado “Todos los documentos sometidos a información pública”, o bien directamente a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadymedioambiente/servicios/participacion/todos-documentos.html> , o bien, <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL JEFE DE SERVICIO DE
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
(Firmado y fechado electrónicamente)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	20/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRB29XQ N95XDCFF	PÁG. 2/4	



ANEXO I (PAG 1)



CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO
AMBIENTE
Viceconsejería

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA "CORDEL DE CAZORLA A PEAL DE BECERRO, A SU PASO POR EL POLÍGONO INDUSTRIAL "CERO DEL CABEZUELO, EN EL MUNICIPIO DE CAZORLA, PROVINCIA DE JAÉN.

(Expte.: VP @00109/2025)

La Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén, a instancia del Ayuntamiento de Cazorla, eleva propuesta de inicio de procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada "Cordel de Cazorla a Peal de Becerro, a su paso por el Polígono Industrial "Cerro del Cabezuolo" de Cazorla, Sector 10, en suelo urbanizable, provincia de Jaén.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Las vías pecuarias del término municipal de Cazorla están clasificada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 26 de junio de 2001, entre ellas la "Cordel de Cazorla a Peal de Becerro" (23028013), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (n.º 91), de fecha 9 de agosto de 2001.

SEGUNDO.- Por Edicto del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla, se hace público que en el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2013, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se acuerda aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria "Cordel de Cazorla a Peal de Becerro", en el tramo que discurre por el polígono industrial "Cerro del Cabezuolo" de Cazorla, concretamente sobre el suelo urbanizable, de conformidad con el Acta de apeo de fecha 2 de septiembre de 2013, en la que se han tomado como puntos de referencia las coordenadas UTM, establecidas en la clasificación de la Vía Pecuaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén (n.º 18), de 28 de enero de 2014.

TERCERO.- Con fecha 21 de abril de 2025, la Delegación Territorial en Jaén eleva Propuesta de acuerdo de inicio de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada "Cordel de Cazorla a Peal de Becerro", en el tramo que discurre sobre el suelo rústico preservado por la ordenación urbanística del Polígono Industrial "Cerro del Cabezuolo", en el municipio de Cazorla.

CUARTO.- La Delegación Territorial de Jaén informa que, la vía pecuaria a su paso por el polígono industrial "Cerro del Cabezuolo" se ubica en suelo calificado como suelo urbanizable ordenado (Sector 10A-1) y urbanizable sectorizado (Sector 10A-2), habiendo perdido los caracteres de su definición y destino, no siendo adecuado este tramo para el tránsito ganadero, ni susceptibles de los usos compatibles y complementarios definidos en el Título II de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY42S3QEPZ224HEPUWYZBYNBK9	PÁG. 1/2	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	20/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRB29XQ [REDACTED] N95XDCCF	PÁG. 3/4	

Es copia auténtica de documento electrónico



ANEXO I (PAG 2)



VISTA la propuesta de inicio del procedimiento administrativo de desafectación parcial e Informe Técnico que justifica la Desafectación de la vía pecuaria, en base a lo establecido en el artículo 31.3 del Decreto 155/98 y requisitos del artículo 10 de la ley 3/95, formulados por la Delegación Territorial de Jaén,

ACUERDO

El inicio del procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada "Cordel de Cazorra a Peal de Becerro", a su paso por el Polígono Industrial "Cerro del Cabezuero" de Cazorra, Sector 10, en suelo urbanizable en el término municipal de Cazorra, provincia de Jaén, de acuerdo con las siguientes condiciones:

MUNICIPIO: Cazorra (Jaén).

VÍA PECUARIA: Cordel de Cazorra a Peal de Becerro.

TRAMO: Tramo que discurre sobre el suelo rústico preservado por la ordenación urbanística del Polígono Industrial "Cerro del Cabezuero", término municipal de Cazorra, provincia de Jaén.

ANCHURA LEGAL: 37,50 metros según Proyecto de Clasificación.

LONGITUD APROX.: 146 m.

EL VICECONSEJERO
(Firmado y fechado electrónicamente)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY42S3QEPZ224HEPUWYZBYNBK9	PÁG. 2/2	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	20/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRB29XQ [REDACTED] N95XDFFF	PÁG. 4/4	

Es copia auténtica de documento electrónico



Fecha: La indicada en el pie de firma del documento

RUIZ AZNAR, ANTONIA

Ref.: Expediente VP@00109/2025

Asunto: Notificación información pública y alegaciones de expediente de desafectación parcial de vía pecuaria



Mediante Resolución de 30 de abril de 2025 de la Viceconsejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente se acordó el inicio del procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada “Cordel de Cazorla a Peal de Becerro”, a su paso por el Polígono Industrial “Cerro del Cabezuelo” de Cazorla, Sector 10, en suelo urbanizable, término municipal de Cazorla, provincia de Jaén. Se adjunta copia de la citada resolución en el Anexo I de la presente notificación.

De conformidad con lo establecido 31 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía, le comunicamos que se va a proceder a la publicación de un **ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA** de esta Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente, sobre la desafectación parcial de la vía pecuaria denominada “**Cordel de Cazorla a Peal de Becerro**”, a su paso por el Polígono Industrial “Cerro del Cabezuelo” de Cazorla, Sector 10, en suelo urbanizable, término municipal de Cazorla, provincia de Jaén, iniciándose así un periodo de audiencia pública del expediente de desafectación parcial de referencia.

Por tal motivo y una vez redactada la Propuesta de Desafectación Parcial, se hace público para general conocimiento, que el expediente de desafectación parcial VP@00109/2025, que afecta a la vía pecuaria antes mencionada, estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén, sita en Calle Doctor Eduardo García-Triviño López, n.º 15 – 3ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes previa cita en el teléfono 953 36 88 00, salvo días festivos, durante el plazo de **UN MES**, a contar desde el día siguiente al de su publicación del citado Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

C/. Dr. Eduardo García-Triviño López, 15
23071 JAÉN
T: 953368800



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	20/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQSHWZS U56VV5PPB	PÁG. 1/4

Registrado mediante aplicación ARIES de la Junta de Andalucía con N Reg.2025132600003331 Fecha: 21-5-2025



Durante el periodo de información pública, la documentación relacionada con el expediente de referencia, estará igualmente disponible en formato electrónico para su consulta en la web institucional de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, en la sección “Servicios”, apartado “Participación”, subapartado “Todos los documentos sometidos a información pública”, o bien directamente a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadymedioambiente/servicios/participacion/todos-documentos.html> , o bien, <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL JEFE DE SERVICIO DE
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
(Firmado y fechado electrónicamente)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	20/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQSHWZS U56VV5PPB	PÁG. 2/4	



ANEXO I (PAG 1)



CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO
AMBIENTE
Viceconsejería

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA "CORDEL DE CAZORLA A PEAL DE BECERRO, A SU PASO POR EL POLÍGONO INDUSTRIAL "CERO DEL CABEZUELO, EN EL MUNICIPIO DE CAZORLA, PROVINCIA DE JAÉN.

(Expte.: VP @00109/2025)

La Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén, a instancia del Ayuntamiento de Cazorla, eleva propuesta de inicio de procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada "Cordel de Cazorla a Peal de Becerro, a su paso por el Polígono Industrial "Cerro del Cabezuolo" de Cazorla, Sector 10, en suelo urbanizable, provincia de Jaén.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Las vías pecuarias del término municipal de Cazorla están clasificada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 26 de junio de 2001, entre ellas la "Cordel de Cazorla a Peal de Becerro" (23028013), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (n.º 91), de fecha 9 de agosto de 2001.

SEGUNDO.- Por Edicto del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla, se hace público que en el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2013, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se acuerda aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria "Cordel de Cazorla a Peal de Becerro", en el tramo que discurre por el polígono industrial "Cerro del Cabezuolo" de Cazorla, concretamente sobre el suelo urbanizable, de conformidad con el Acta de apeo de fecha 2 de septiembre de 2013, en la que se han tomado como puntos de referencia las coordenadas UTM, establecidas en la clasificación de la Vía Pecuaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén (n.º 18), de 28 de enero de 2014.

TERCERO.- Con fecha 21 de abril de 2025, la Delegación Territorial en Jaén eleva Propuesta de acuerdo de inicio de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada "Cordel de Cazorla a Peal de Becerro", en el tramo que discurre sobre el suelo rústico preservado por la ordenación urbanística del Polígono Industrial "Cerro del Cabezuolo", en el municipio de Cazorla.

CUARTO.- La Delegación Territorial de Jaén informa que, la vía pecuaria a su paso por el polígono industrial "Cerro del Cabezuolo" se ubica en suelo calificado como suelo urbanizable ordenado (Sector 10A-1) y urbanizable sectorizado (Sector 10A-2), habiendo perdido los caracteres de su definición y destino, no siendo adecuado este tramo para el tránsito ganadero, ni susceptibles de los usos compatibles y complementarios definidos en el Título II de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY42S3QEPZ224HEPUWYZBYNBK9	PÁG. 1/2	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	20/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQSHWZS [REDACTED] U56VV5PPB	PÁG. 3/4	

Es copia auténtica de documento electrónico



ANEXO I (PAG 2)



VISTA la propuesta de inicio del procedimiento administrativo de desafectación parcial e Informe Técnico que justifica la Desafectación de la vía pecuaria, en base a lo establecido en el artículo 31.3 del Decreto 155/98 y requisitos del artículo 10 de la ley 3/95, formulados por la Delegación Territorial de Jaén,

ACUERDO

El inicio del procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada “Cordel de Cazorra a Peal de Becerro”, a su paso por el Polígono Industrial “Cerro del Cabezuero” de Cazorra, Sector 10, en suelo urbanizable en el término municipal de Cazorra, provincia de Jaén, de acuerdo con las siguientes condiciones:

MUNICIPIO: Cazorra (Jaén).

VÍA PECUARIA: Cordel de Cazorra a Peal de Becerro.

TRAMO: Tramo que discurre sobre el suelo rústico preservado por la ordenación urbanística del Polígono Industrial “Cerro del Cabezuero”, término municipal de Cazorra, provincia de Jaén.

ANCHURA LEGAL: 37,50 metros según Proyecto de Clasificación.

LONGITUD APROX.: 146 m.

EL VICECONSEJERO
(Firmado y fechado electrónicamente)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY42S3QEPZ224HEPUWYZBYNBK9	PÁG. 2/2	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	20/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQSHWZS [REDACTED] U56VV5PPB	PÁG. 4/4	

Es copia auténtica de documento electrónico

Fecha: La indicada en el pie de firma del documento

RUIZ AZNAR, MARÍA CARMEN

Ref.: Expediente VP@00109/2025

Asunto: Notificación información pública y alegaciones de expediente de desafectación parcial de vía pecuaria

Mediante Resolución de 30 de abril de 2025 de la Viceconsejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente se acordó el inicio del procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada “Cordel de Cazorla a Peal de Becerro”, a su paso por el Polígono Industrial “Cerro del Cabezuelo” de Cazorla, Sector 10, en suelo urbanizable, término municipal de Cazorla, provincia de Jaén. Se adjunta copia de la citada resolución en el Anexo I de la presente notificación.

De conformidad con lo establecido 31 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía, le comunicamos que se va a proceder a la publicación de un **ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA** de esta Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente, sobre la desafectación parcial de la vía pecuaria denominada “**Cordel de Cazorla a Peal de Becerro**”, a su paso por el Polígono Industrial “Cerro del Cabezuelo” de Cazorla, Sector 10, en suelo urbanizable, término municipal de Cazorla, provincia de Jaén, iniciándose así un periodo de audiencia pública del expediente de desafectación parcial de referencia.

Por tal motivo y una vez redactada la Propuesta de Desafectación Parcial, se hace público para general conocimiento, que el expediente de desafectación parcial VP@00109/2025, que afecta a la vía pecuaria antes mencionada, estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén, sita en Calle Doctor Eduardo García-Triviño López, n.º 15 – 3ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes previa cita en el teléfono 953 36 88 00, salvo días festivos, durante el plazo de **UN MES**, a contar desde el día siguiente al de su publicación del citado Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

C/. Dr. Eduardo García-Triviño López, 15
23071 JAÉN
T: 953368800



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	20/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmY3PGNW [REDACTED] QGDLK6R26	PÁG. 1/4



Durante el periodo de información pública, la documentación relacionada con el expediente de referencia, estará igualmente disponible en formato electrónico para su consulta en la web institucional de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, en la sección “Servicios”, apartado “Participación”, subapartado “Todos los documentos sometidos a información pública”, o bien directamente a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadymedioambiente/servicios/participacion/todos-documentos.html> , o bien, <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL JEFE DE SERVICIO DE
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
(Firmado y fechado electrónicamente)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	20/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY3PGNW QGDLK6R26	PÁG. 2/4	



ANEXO I (PAG 1)



CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO
AMBIENTE
Viceconsejería

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA "CORDEL DE CAZORLA A PEAL DE BECERRO, A SU PASO POR EL POLÍGONO INDUSTRIAL "CERO DEL CABEZUELO, EN EL MUNICIPIO DE CAZORLA, PROVINCIA DE JAÉN.

(Expte.: VP @00109/2025)

La Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén, a instancia del Ayuntamiento de Cazorla, eleva propuesta de inicio de procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada "Cordel de Cazorla a Peal de Becerro, a su paso por el Polígono Industrial "Cerro del Cabezuolo" de Cazorla, Sector 10, en suelo urbanizable, provincia de Jaén.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Las vías pecuarias del término municipal de Cazorla están clasificada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 26 de junio de 2001, entre ellas la "Cordel de Cazorla a Peal de Becerro" (23028013), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (n.º 91), de fecha 9 de agosto de 2001.

SEGUNDO.- Por Edicto del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla, se hace público que en el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2013, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se acuerda aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria "Cordel de Cazorla a Peal de Becerro", en el tramo que discurre por el polígono industrial "Cerro del Cabezuolo" de Cazorla, concretamente sobre el suelo urbanizable, de conformidad con el Acta de apeo de fecha 2 de septiembre de 2013, en la que se han tomado como puntos de referencia las coordenadas UTM, establecidas en la clasificación de la Vía Pecuaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén (n.º 18), de 28 de enero de 2014.

TERCERO.- Con fecha 21 de abril de 2025, la Delegación Territorial en Jaén eleva Propuesta de acuerdo de inicio de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada "Cordel de Cazorla a Peal de Becerro", en el tramo que discurre sobre el suelo rústico preservado por la ordenación urbanística del Polígono Industrial "Cerro del Cabezuolo", en el municipio de Cazorla.

CUARTO.- La Delegación Territorial de Jaén informa que, la vía pecuaria a su paso por el polígono industrial "Cerro del Cabezuolo" se ubica en suelo calificado como suelo urbanizable ordenado (Sector 10A-1) y urbanizable sectorizado (Sector 10A-2), habiendo perdido los caracteres de su definición y destino, no siendo adecuado este tramo para el tránsito ganadero, ni susceptibles de los usos compatibles y complementarios definidos en el Título II de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY42S3QEPZ224HEPUWYZBYNBK9	PÁG. 1/2	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	20/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY3PGNW [REDACTED] QGDLK6R26	PÁG. 3/4	

Es copia auténtica de documento electrónico



ANEXO I (PAG 2)



VISTA la propuesta de inicio del procedimiento administrativo de desafectación parcial e Informe Técnico que justifica la Desafectación de la vía pecuaria, en base a lo establecido en el artículo 31.3 del Decreto 155/98 y requisitos del artículo 10 de la ley 3/95, formulados por la Delegación Territorial de Jaén,

ACUERDO

El inicio del procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada "Cordel de Cazorra a Peal de Becerro", a su paso por el Polígono Industrial "Cerro del Cabezuero" de Cazorra, Sector 10, en suelo urbanizable en el término municipal de Cazorra, provincia de Jaén, de acuerdo con las siguientes condiciones:

MUNICIPIO: Cazorra (Jaén).

VÍA PECUARIA: Cordel de Cazorra a Peal de Becerro.

TRAMO: Tramo que discurre sobre el suelo rústico preservado por la ordenación urbanística del Polígono Industrial "Cerro del Cabezuero", término municipal de Cazorra, provincia de Jaén.

ANCHURA LEGAL: 37,50 metros según Proyecto de Clasificación.

LONGITUD APROX.: 146 m.

EL VICECONSEJERO
(Firmado y fechado electrónicamente)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY42S3QEPZ224HEPUWYZBYNBK9	PÁG. 2/2	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	20/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY3PGNW [REDACTED] QGDLK6R26	PÁG. 4/4	

Es copia auténtica de documento electrónico

Fecha: La indicada en el pie de firma del documento

RUIZ AZNAR, MARÍA JOSE

Ref.: Expediente VP@00109/2025

Asunto: Notificación información pública y alegaciones de expediente de desafectación parcial de vía pecuaria

Mediante Resolución de 30 de abril de 2025 de la Viceconsejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente se acordó el inicio del procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada “Cordel de Cazorla a Peal de Becerro”, a su paso por el Polígono Industrial “Cerro del Cabezuelo” de Cazorla, Sector 10, en suelo urbanizable, término municipal de Cazorla, provincia de Jaén. Se adjunta copia de la citada resolución en el Anexo I de la presente notificación.

De conformidad con lo establecido 31 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía, le comunicamos que se va a proceder a la publicación de un **ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA** de esta Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente, sobre la desafectación parcial de la vía pecuaria denominada “**Cordel de Cazorla a Peal de Becerro**”, a su paso por el Polígono Industrial “Cerro del Cabezuelo” de Cazorla, Sector 10, en suelo urbanizable, término municipal de Cazorla, provincia de Jaén, iniciándose así un periodo de audiencia pública del expediente de desafectación parcial de referencia.

Por tal motivo y una vez redactada la Propuesta de Desafectación Parcial, se hace público para general conocimiento, que el expediente de desafectación parcial VP@00109/2025, que afecta a la vía pecuaria antes mencionada, estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén, sita en Calle Doctor Eduardo García-Triviño López, n.º 15 – 3ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes previa cita en el teléfono 953 36 88 00, salvo días festivos, durante el plazo de **UN MES**, a contar desde el día siguiente al de su publicación del citado Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

C/. Dr. Eduardo García-Triviño López, 15
23071 JAÉN
T: 953368800



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	20/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm2LSKD5 [REDACTED] SJDE9THM	PÁG. 1/4



Durante el periodo de información pública, la documentación relacionada con el expediente de referencia, estará igualmente disponible en formato electrónico para su consulta en la web institucional de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, en la sección “Servicios”, apartado “Participación”, subapartado “Todos los documentos sometidos a información pública”, o bien directamente a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadymedioambiente/servicios/participacion/todos-documentos.html> , o bien, <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL JEFE DE SERVICIO DE
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
(Firmado y fechado electrónicamente)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	20/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2LSKD5 SJDE9THM	PÁG. 2/4	



ANEXO I (PAG 1)



CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO
AMBIENTE
Viceconsejería

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA "CORDEL DE CAZORLA A PEAL DE BECERRO, A SU PASO POR EL POLÍGONO INDUSTRIAL "CERO DEL CABEZUELO, EN EL MUNICIPIO DE CAZORLA, PROVINCIA DE JAÉN.

(Expte.: VP @00109/2025)

La Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén, a instancia del Ayuntamiento de Cazorla, eleva propuesta de inicio de procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada "Cordel de Cazorla a Peal de Becerro, a su paso por el Polígono Industrial "Cerro del Cabezuolo" de Cazorla, Sector 10, en suelo urbanizable, provincia de Jaén.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Las vías pecuarias del término municipal de Cazorla están clasificada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 26 de junio de 2001, entre ellas la "Cordel de Cazorla a Peal de Becerro" (23028013), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (n.º 91), de fecha 9 de agosto de 2001.

SEGUNDO.- Por Edicto del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla, se hace público que en el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2013, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se acuerda aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria "Cordel de Cazorla a Peal de Becerro", en el tramo que discurre por el polígono industrial "Cerro del Cabezuolo" de Cazorla, concretamente sobre el suelo urbanizable, de conformidad con el Acta de apeo de fecha 2 de septiembre de 2013, en la que se han tomado como puntos de referencia las coordenadas UTM, establecidas en la clasificación de la Vía Pecuaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén (n.º 18), de 28 de enero de 2014.

TERCERO.- Con fecha 21 de abril de 2025, la Delegación Territorial en Jaén eleva Propuesta de acuerdo de inicio de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada "Cordel de Cazorla a Peal de Becerro", en el tramo que discurre sobre el suelo rústico preservado por la ordenación urbanística del Polígono Industrial "Cerro del Cabezuolo", en el municipio de Cazorla.

CUARTO.- La Delegación Territorial de Jaén informa que, la vía pecuaria a su paso por el polígono industrial "Cerro del Cabezuolo" se ubica en suelo calificado como suelo urbanizable ordenado (Sector 10A-1) y urbanizable sectorizado (Sector 10A-2), habiendo perdido los caracteres de su definición y destino, no siendo adecuado este tramo para el tránsito ganadero, ni susceptibles de los usos compatibles y complementarios definidos en el Título II de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY42S3QEPZ224HEPUWYZBYNBK9	PÁG. 1/2	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	20/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2LSKD5 [REDACTED] SJDE9THM	PÁG. 3/4	

Es copia auténtica de documento electrónico



ANEXO I (PAG 2)



VISTA la propuesta de inicio del procedimiento administrativo de desafectación parcial e Informe Técnico que justifica la Desafectación de la vía pecuaria, en base a lo establecido en el artículo 31.3 del Decreto 155/98 y requisitos del artículo 10 de la ley 3/95, formulados por la Delegación Territorial de Jaén,

ACUERDO

El inicio del procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada “Cordel de Cazorra a Peal de Becerro”, a su paso por el Polígono Industrial “Cerro del Cabezuero” de Cazorra, Sector 10, en suelo urbanizable en el término municipal de Cazorra, provincia de Jaén, de acuerdo con las siguientes condiciones:

MUNICIPIO: Cazorra (Jaén).

VÍA PECUARIA: Cordel de Cazorra a Peal de Becerro.

TRAMO: Tramo que discurre sobre el suelo rústico preservado por la ordenación urbanística del Polígono Industrial “Cerro del Cabezuero”, término municipal de Cazorra, provincia de Jaén.

ANCHURA LEGAL: 37,50 metros según Proyecto de Clasificación.

LONGITUD APROX.: 146 m.

EL VICECONSEJERO
(Firmado y fechado electrónicamente)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY42S3QEPZ224HEPUWYZBYNBK9	PÁG. 2/2	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	20/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2LSKD5 [REDACTED] SJDE9THM	PÁG. 4/4	

Es copia auténtica de documento electrónico

3.4.- Notificación electrónica Información Pública a interesados.

Desafectación Parcial de la vía pecuaria “Cordel de Cazorla a Peal de Becerro”, a su paso por el Polígono Industrial “Cerro del Cabezuelo”, Sector 10, en suelo urbanizable, término municipal de Cazorla, provincia de Jaén.
EXPTE:VP@00109/2025 - - Página 8

Fecha: La indicada en el pie de firma del documento

Ref.: Expediente VP@00109/2025

Asunto: Notificación información pública y alegaciones de expediente de desafectación parcial de vía pecuaria

Mediante Resolución de 30 de abril de 2025 de la Viceconsejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente se acordó el inicio del procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada “Cordel de Cazorla a Peal de Becerro”, a su paso por el Polígono Industrial “Cerro del Cabezuelo” de Cazorla, Sector 10, en suelo urbanizable, término municipal de Cazorla, provincia de Jaén. Se adjunta copia de la citada resolución en el Anexo I de la presente notificación.

De conformidad con lo establecido 31 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía, le comunicamos que se va a proceder a la publicación de un **ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA** de esta Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente, sobre la desafectación parcial de la vía pecuaria denominada “**Cordel de Cazorla a Peal de Becerro**”, a su paso por el Polígono Industrial “Cerro del Cabezuelo” de Cazorla, Sector 10, en suelo urbanizable, término municipal de Cazorla, provincia de Jaén, iniciándose así un periodo de audiencia pública del expediente de desafectación parcial de referencia.

Por tal motivo y una vez redactada la Propuesta de Desafectación Parcial, se hace público para general conocimiento, que el expediente de desafectación parcial VP@00109/2025, que afecta a la vía pecuaria antes mencionada, estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén, sita en Calle Doctor Eduardo García-Triviño López, n.º 15 – 3ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes previa cita en el teléfono 953 36 88 00, salvo días festivos, durante el plazo de **UN MES**, a contar desde el día siguiente al de su publicación del citado Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

C/. Dr. Eduardo García-Triviño López, 15
23071 JAÉN
T: 953368800



JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA		20/05/2025 11:12	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	wIXoXQD2S7GFHJAGWGWFP5EH6NRDPQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	





A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA
	202599901683648 - 26/05/2025
	Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Jaén Jaén

Durante el periodo de información pública, la documentación relacionada con el expediente de referencia, estará igualmente disponible en formato electrónico para su consulta en la web institucional de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, en la sección “Servicios”, apartado “Participación”, subapartado “Todos los documentos sometidos a información pública”, o bien directamente a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadymedioambiente/servicios/participacion/todos-documentos.html> , o bien, <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL JEFE DE SERVICIO DE
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
(Firmado y fechado electrónicamente)

	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	20/05/2025 11:12	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	wIXoXQD2S7GFHJAGWGWFP5EH6NRDPQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I (PAG 1)



CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO
AMBIENTE
Viceconsejería

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA "CORDEL DE CAZORLA A PEAL DE BECERRO, A SU PASO POR EL POLÍGONO INDUSTRIAL "CERO DEL CABEZUELO, EN EL MUNICIPIO DE CAZORLA, PROVINCIA DE JAÉN.

(Expte.: VP @00109/2025)

La Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén, a instancia del Ayuntamiento de Cazorla, eleva propuesta de inicio de procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada "Cordel de Cazorla a Peal de Becerro, a su paso por el Polígono Industrial "Cerro del Cabezuero" de Cazorla, Sector 10, en suelo urbanizable, provincia de Jaén.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Las vías pecuarias del término municipal de Cazorla están clasificada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 26 de junio de 2001, entre ellas la "Cordel de Cazorla a Peal de Becerro" (23028013), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (n.º 91), de fecha 9 de agosto de 2001.

SEGUNDO.- Por Edicto del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla, se hace público que en el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2013, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se acuerda aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria "Cordel de Cazorla a Peal de Becerro", en el tramo que discurre por el polígono industrial "Cerro del Cabezuero" de Cazorla, concretamente sobre el suelo urbanizable, de conformidad con el Acta de apeo de fecha 2 de septiembre de 2013, en la que se han tomado como puntos de referencia las coordenadas UTM, establecidas en la clasificación de la Vía Pecuaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén (n.º 18), de 28 de enero de 2014.

TERCERO.- Con fecha 21 de abril de 2025, la Delegación Territorial en Jaén eleva Propuesta de acuerdo de inicio de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada "Cordel de Cazorla a Peal de Becerro", en el tramo que discurre sobre el suelo rústico preservado por la ordenación urbanística del Polígono Industrial "Cerro del Cabezuero", en el municipio de Cazorla.

CUARTO.- La Delegación Territorial de Jaén informa que, la vía pecuaria a su paso por el polígono industrial "Cerro del Cabezuero" se ubica en suelo calificado como suelo urbanizable ordenado (Sector 10A-1) y urbanizable sectorizado (Sector 10A-2), habiendo perdido los caracteres de su definición y destino, no siendo adecuado este tramo para el tránsito ganadero, ni susceptibles de los usos compatibles y complementarios definidos en el Título II de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	30/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmY42S3OEPZ224HEPUWYZBYNBK9	PÁG. 1/2





ANEXO I (PAG 2)



VISTA la propuesta de inicio del procedimiento administrativo de desafectación parcial e Informe Técnico que justifica la Desafectación de la vía pecuaria, en base a lo establecido en el artículo 31.3 del Decreto 155/98 y requisitos del artículo 10 de la ley 3/95, formulados por la Delegación Territorial de Jaén,

ACUERDO

El inicio del procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada "Cordel de Cazorla a Peal de Becerro", a su paso por el Polígono Industrial "Cerro del Cabezuolo" de Cazorla, Sector 10, en suelo urbanizable en el término municipal de Cazorla, provincia de Jaén, de acuerdo con las siguientes condiciones:

MUNICIPIO: Cazorla (Jaén).

VÍA PECUARIA: Cordel de Cazorla a Peal de Becerro.

TRAMO: Tramo que discurre sobre el suelo rústico preservado por la ordenación urbanística del Polígono Industrial "Cerro del Cabezuolo", término municipal de Cazorla, provincia de Jaén.

ANCHURA LEGAL: 37,50 metros según Proyecto de Clasificación.

LONGITUD APROX.: 146 m.

EL VICECONSEJERO
(Firmado y fechado electrónicamente)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY42S3OEPZ224HEPUWYZBYNBK9	PÁG. 2/2	

Gestión de Notificaciones - Expediente: **PTW_GN/2025/0000000016325**Buscar:

Fecha de envío	Interesado	Estado	Fecha Acuse	Acciones
26/05/2025	FEDERACIÓN ECOLOGISTAS EN ACCIÓN ANDALUCIA - -	Leída	26/05/2025	
26/05/2025	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A - -	Leída	27/05/2025	
26/05/2025	E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U - -	Leída	27/05/2025	
26/05/2025	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE ANDALUCIA - -	Leída	26/05/2025	


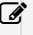

Mostrar registros

Mostrando del 1 al 4 de 4 registros

Anterior Siguiente[Volver a lista de remesas](#)

Gestión de Notificaciones - Expediente: **PTW_GN/2025/0000000016325**

Buscar:

Fecha de envío ^{↑↓}	Interesado	Estado ^{↑↓}	Fecha Acuse ^{↑↓}	Acciones ^{↑↓}
26/05/2025	UNION DE AGRICULTORES Y GANADEROS JOVENES - -	Leída	26/05/2025	
26/05/2025	ASOCIACIÓN AGRARIA DE JÓVENES AGRICULTORES - -	Leída	26/05/2025	
26/05/2025	ACSER DESARROLLOS INDUSTRIALES, S.L. - -	Entregada		

Mostrar registros

Mostrando del 1 al 3 de 3 registros

Anterior Siguiente[Volver a lista de remesas](#)



Sistema de Notificaciones Electrónicas

Datos de la notificación

ID remesa: 80182781

ID notificación: 85274389

Remitente: Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Destinatario: FEDERACION ECOLOGISTA EN ACCION - ANDALUCIA Identificador: G41976820

Obligado a relacionarse electrónicamente: Si

Titular: — Id. de Titular: —

Registro de salida: 202599901683630 - 26/05/2025 09:08:06

Procedimiento: 841 - Vías pecuarias: Desinfección

Centro directivo: A01025811 - D. G. de Política Forestal y Biodiversidad

Código DIR3 del destinatario: A01025811 - D. G. de Política Forestal y Biodiversidad

Asunto: Acuerdo de Información Pública expediente Desinfección Parcial de vía pecuaria

Código de Expediente: PTW_GN/2025/0000000016325

Código de Expediente Normalizado: PTW_GN/2025/0000000016325

Emails de aviso: andalucia@ecologistasenaccion.org;

Teléfonos de aviso:

Contenido de la notificación

Huella digital de la notificación (SHA256):

0fc98e2a9b0c2ff29fb75b2c09a199d47264085199202af11283b3b9e0bcba93

Tamaño de la notificación: 4.102.651 Bytes

Ficheros adjuntos

La notificación no tiene ficheros adjuntos.

Estados de la notificación

Estado: Leída

Puesta a disposición: 26/05/25 09:08

Fecha de lectura: 26/05/25 18:33

Leída por: JUAN ANTONIO MARTINEZ ROMERA (WEB DEL ABONADO)

Generación del informe

Fecha y hora de generación: 27/05/25 11:00

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA	FECHA	27/05/2025
VERIFICACIÓN	QFQG9Z2263S3VB9HMMNVFDCTYVFU5D	PÁGINA	1/1





Sistema de Notificaciones Electrónicas

Datos de la notificación

ID remesa: 80182781

ID notificación: 85274387

Remitente: Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Destinatario: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. Identificador: B82846817

Obligado a relacionarse electrónicamente: Si

Titular: EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L. Id. de Titular: B82846817

Registro de salida: 202599901683605 - 26/05/2025 09:07:41

Procedimiento: 841 - Vías pecuarias: Desafectación

Centro directivo: A01025811 - D. G. de Política Forestal y Biodiversidad

Código DIR3 del destinatario: A01025811 - D. G. de Política Forestal y Biodiversidad

Asunto: Acuerdo de Información Pública expediente Desafectación Parcial de vía pecuaria

Código de Expediente: PTW_GN/2025/0000000016325

Código de Expediente Normalizado: PTW_GN/2025/0000000016325

Emails de aviso: RegistroEndesa@enel.com; 674685615;

Teléfonos de aviso:

Contenido de la notificación

Huella digital de la notificación (SHA256):

0fc98e2a9b0c2ff29fb75b2c09a199d47264085199202af11283b3b9e0bcba93

Tamaño de la notificación: 4.102.651 Bytes

Ficheros adjuntos

La notificación no tiene ficheros adjuntos.

Estados de la notificación

Estado: Leída

Puesta a disposición: 26/05/25 09:07

Fecha de lectura: 27/05/25 00:08

Leída por: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. (PUN)

Generación del informe

Fecha y hora de generación: 27/05/25 11:00

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA	FECHA	27/05/2025
VERIFICACIÓN	QFQG9DMRAQ9F73UFFGYTNR7MDYM4D8	PÁGINA	1/1





Sistema de Notificaciones Electrónicas

Datos de la notificación

ID remesa: 80182781

ID notificación: 85274388

Remitente: Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Destinatario: TELEFONICA DE ESPAÑA SAU Identificador: A82018474

Obligado a relacionarse electrónicamente: Si

Titular: — Id. de Titular: —

Registro de salida: 202599901683608 - 26/05/2025 09:07:43

Procedimiento: 841 - Vías pecuarias: Desafectación

Centro directivo: A01025811 - D. G. de Política Forestal y Biodiversidad

Código DIR3 del destinatario: A01025811 - D. G. de Política Forestal y Biodiversidad

Asunto: Acuerdo de Información Pública expediente Desafectación Parcial de vía pecuaria

Código de Expediente: PTW_GN/2025/0000000016325

Código de Expediente Normalizado: PTW_GN/2025/0000000016325

Emails de aviso: permisos.oficiales@telefonica.com;

Teléfonos de aviso: 679417749;

Contenido de la notificación

Huella digital de la notificación (SHA256):

0fc98e2a9b0c2ff29fb75b2c09a199d47264085199202af11283b3b9e0bcba93

Tamaño de la notificación: 4.102.651 Bytes

Ficheros adjuntos

La notificación no tiene ficheros adjuntos.

Estados de la notificación

Estado: Leída

Puesta a disposición: 26/05/25 09:07

Fecha de lectura: 27/05/25 10:19

Leída por: MARIA LOURDES PEÑALVER MARTINEZ (WEB DEL ABONADO)

Generación del informe

Fecha y hora de generación: 27/05/25 11:00

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA	FECHA	27/05/2025
VERIFICACIÓN	QFQG9PUGH4Q4F59Y636SPU6JCM54TD	PÁGINA	1/1





Sistema de Notificaciones Electrónicas

Datos de la notificación

ID remesa: 80182781

ID notificación: 85274390

Remitente: Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Destinatario: UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE ANDALUCIA Identificador: G41296138

Obligado a relacionarse electrónicamente: Si

Titular: — Id. de Titular: —

Registro de salida: 202599901683632 - 26/05/2025 09:08:08

Procedimiento: 841 - Vías pecuarias: Desafectación

Centro directivo: A01025811 - D. G. de Política Forestal y Biodiversidad

Código DIR3 del destinatario: A01025811 - D. G. de Política Forestal y Biodiversidad

Asunto: Acuerdo de Información Pública expediente Desafectación Parcial de vía pecuaria

Código de Expediente: PTW_GN/2025/0000000016325

Código de Expediente Normalizado: PTW_GN/2025/0000000016325

Emails de aviso: upa@andalucia.upa.es;

Teléfonos de aviso:

Contenido de la notificación

Huella digital de la notificación (SHA256):

0fc98e2a9b0c2ff29fb75b2c09a199d47264085199202af11283b3b9e0bcba93

Tamaño de la notificación: 4.102.651 Bytes

Ficheros adjuntos

La notificación no tiene ficheros adjuntos.

Estados de la notificación

Estado: Leída

Puesta a disposición: 26/05/25 09:08

Fecha de lectura: 26/05/25 11:23

Leída por: CRISTÓBAL CANO MARTIN (WEB DEL ABONADO)

Generación del informe

Fecha y hora de generación: 27/05/25 11:00

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA	FECHA	27/05/2025
VERIFICACIÓN	QFQG9KH8M88F9EESXC4L3V43V2ST3N	PÁGINA	1/1



3.5.- Notificación Información Pública a Organismos.

Desafectación Parcial de la vía pecuaria “Cordel de Cazorla a Peal de Becerro”, a su paso por el Polígono Industrial “Cerro del Cabezuelo”, Sector 10, en suelo urbanizable, término municipal de Cazorla, provincia de Jaén.
EXPT:VP@00109/2025 -

Tipo de registro:	Registro de salida
Número de registro:	2025132600003335
Fecha y hora de registro:	21-05-2025 08:49:25

ORIGEN

Oficina: O00029309 - Registro Delegación Territorial de Sostenibilidad, Med Amb. y Econ. Azul Jaén
 Unidad de tramitación: A01035534 - Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Jaén

DESTINO

Oficina: O00025639 - Oficina de Registro del Ayuntamiento de Cazorla
 Unidad de tramitación: L01230281 - Ayuntamiento de Cazorla

INFORMACIÓN DEL REGISTRO

Resumen: EXPEDIENTE VP@00109/2025 NOTIFICACIÓN INFORMACIÓN PÚBLICA Y ALEGACIONES DE EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN PARCIAL DE VÍA PECUARIA
 Num. Expediente:
 Expone: EXPEDIENTE VP@00109/2025 NOTIFICACIÓN INFORMACIÓN PÚBLICA Y ALEGACIONES DE EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN PARCIAL DE VÍA PECUARIA
 Solicita: EXPEDIENTE VP@00109/2025 NOTIFICACIÓN INFORMACIÓN PÚBLICA Y ALEGACIONES DE EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN PARCIAL DE VÍA PECUARIA

DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA ANEXA

Nombre :	VP@109_2025_ Oficio IP_AYTO DE CAZORLA(F).pdf	Validez:	Original
Tamaño:	1525233	HASH:	3dd1d5b04317b1d35e031e73e6fc576d717a64dc43ad5ceddfb6290e926cc9a3
Nombre :	vp@109_2025_oficio ip_ayto de cazorla(f).pdf.csig	Validez:	Original - Fichero Técnico
Tamaño:	6126	HASH:	ad3960534ce8867cec82f113b89b4024bea5dd9c4fad5149d26fc3bf2b663ab3

No acompaña documentación física

Fecha: La indicada en el pie de firma del documento

Ref.: Expediente VP@00109/2025

Asunto: Notificación información pública y alegaciones de expediente de desafectación parcial de vía pecuaria

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAZORLA
CL FRANCISCO MARTÍNEZ DELGADO 1
23470 CAZORLA (JAÉN)


Mediante Resolución de 30 de abril de 2025 de la Viceconsejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente se acordó el inicio del procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada “Cordel de Cazorla a Peal de Becerro”, a su paso por el Polígono Industrial “Cerro del Cabezuelo” de Cazorla, Sector 10, en suelo urbanizable, término municipal de Cazorla, provincia de Jaén. Se adjunta copia de la citada resolución en el Anexo I de la presente notificación.

De conformidad con lo establecido 31 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía, le comunicamos que se va a proceder a la publicación de un **ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA** de esta Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente, sobre la desafectación parcial de la vía pecuaria denominada “**Cordel de Cazorla a Peal de Becerro**”, a su paso por el Polígono Industrial “Cerro del Cabezuelo” de Cazorla, Sector 10, en suelo urbanizable, término municipal de Cazorla, provincia de Jaén, iniciándose así un periodo de audiencia pública del expediente de desafectación parcial de referencia.

Por tal motivo y una vez redactada la Propuesta de Desafectación Parcial, se hace público para general conocimiento, que el expediente de desafectación parcial VP@00109/2025, que afecta a la vía pecuaria antes mencionada, estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén, sita en Calle Doctor Eduardo García-Triviño López, n.º 15 – 3ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes previa cita en el teléfono 953 36 88 00, salvo días festivos, durante el plazo de **UN MES**, a contar desde el día siguiente al de su publicación del citado Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

C/. Dr. Eduardo García-Triviño López, 15
23071 JAÉN
T: 953368800



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	20/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWMATMNXAJTAVSNRREUX83S44H	PÁG. 1/4	




Durante el periodo de información pública, la documentación relacionada con el expediente de referencia, estará igualmente disponible en formato electrónico para su consulta en la web institucional de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, en la sección “Servicios”, apartado “Participación”, subapartado “Todos los documentos sometidos a información pública”, o bien directamente a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadymedioambiente/servicios/participacion/todos-documentos.html> , o bien, <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL JEFE DE SERVICIO DE
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
(Firmado y fechado electrónicamente)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	20/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWMATMNXAJTAVSNRREUX83S44H	PÁG. 2/4	



ANEXO I (PAG 1)



CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO
AMBIENTE
Viceconsejería

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA “CORDEL DE CAZORLA A PEAL DE BECERRO, A SU PASO POR EL POLÍGONO INDUSTRIAL “CERO DEL CABEZUELO, EN EL MUNICIPIO DE CAZORLA, PROVINCIA DE JAÉN.

(Expte.: VP @00109/2025)

La Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén, a instancia del Ayuntamiento de Cazorla, eleva propuesta de inicio de procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada “Cordel de Cazorla a Peal de Becerro, a su paso por el Polígono Industrial “Cerro del Cabezuolo” de Cazorla, Sector 10, en suelo urbanizable, provincia de Jaén.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Las vías pecuarias del término municipal de Cazorla están clasificada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 26 de junio de 2001, entre ellas la “Cordel de Cazorla a Peal de Becerro” (23028013), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (n.º 91), de fecha 9 de agosto de 2001.

SEGUNDO.- Por Edicto del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla, se hace público que en el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2013, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se acuerda aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria “Cordel de Cazorla a Peal de Becerro”, en el tramo que discurre por el polígono industrial “Cerro del Cabezuolo” de Cazorla, concretamente sobre el suelo urbanizable, de conformidad con el Acta de apeo de fecha 2 de septiembre de 2013, en la que se han tomado como puntos de referencia las coordenadas UTM, establecidas en la clasificación de la Vía Pecuaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén (n.º 18), de 28 de enero de 2014.

TERCERO.- Con fecha 21 de abril de 2025, la Delegación Territorial en Jaén eleva Propuesta de acuerdo de inicio de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada “Cordel de Cazorla a Peal de Becerro”, en el tramo que discurre sobre el suelo rústico preservado por la ordenación urbanística del Polígono Industrial “Cerro del Cabezuolo”, en el municipio de Cazorla.

CUARTO.- La Delegación Territorial de Jaén informa que, la vía pecuaria a su paso por el polígono industrial “Cerro del Cabezuolo” se ubica en suelo calificado como suelo urbanizable ordenado (Sector 10A-1) y urbanizable sectorizado (Sector 10A-2), habiendo perdido los caracteres de su definición y destino, no siendo adecuado este tramo para el tránsito ganadero, ni susceptibles de los usos compatibles y complementarios definidos en el Título II de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY42S3QEPZ224HEPUWYZBYNBK9	PÁG. 1/2	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	20/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWMATMNXAJTAVSNRREUX83S44H	PÁG. 3/4	

Es copia auténtica de documento electrónico



ANEXO I (PAG 2)



VISTA la propuesta de inicio del procedimiento administrativo de desafectación parcial e Informe Técnico que justifica la Desafectación de la vía pecuaria, en base a lo establecido en el artículo 31.3 del Decreto 155/98 y requisitos del artículo 10 de la ley 3/95, formulados por la Delegación Territorial de Jaén,

ACUERDO

El inicio del procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada “Cordel de Cazorra a Peal de Becerro”, a su paso por el Polígono Industrial “Cerro del Cabezuero” de Cazorra, Sector 10, en suelo urbanizable en el término municipal de Cazorra, provincia de Jaén, de acuerdo con las siguientes condiciones:

MUNICIPIO: Cazorra (Jaén).

VÍA PECUARIA: Cordel de Cazorra a Peal de Becerro.

TRAMO: Tramo que discurre sobre el suelo rústico preservado por la ordenación urbanística del Polígono Industrial “Cerro del Cabezuero”, término municipal de Cazorra, provincia de Jaén.

ANCHURA LEGAL: 37,50 metros según Proyecto de Clasificación.

LONGITUD APROX.: 146 m.

EL VICECONSEJERO
(Firmado y fechado electrónicamente)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY42S3QEPZ224HEPUWYZBYNBK9	PÁG. 2/2	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	20/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWMATMNXAJTAVSNRREUX83S44H	PÁG. 4/4	

Es copia auténtica de documento electrónico



Informe de la comunicación

INT/2025/0000000000502538

Fecha de creación	21/05/2025	Fecha límite	
Remitente	DOLORES MESA ESPINOSA		

Origen	Destino
SV. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS (CSMAEA) (JAEN)	SECRETARIA GENERAL (HAC) (JAEN)

Número de registro @ries	Expediente relacionado
No aplica	
Código de Registro de Procedimientos y Servicios	

Documentos incorporados

NOMBRE	CSV
VP@109_2025_Oficio IP_ECONOMIA_HACIENDA_FE(F).pdf	

Asunto

Expediente VP@00109/2025 Asunto: Acuerdo de información pública y alegaciones de expediente de des-afectación parcial de vía pecuaria

Mensaje

Evolución de la comunicación

ACCIÓN	INFORMACIÓN	FECHA
--------	-------------	-------





Junta de Andalucía

Bandeja

Pendiente		21/05/2025 08:45:27
-----------	--	---------------------

Fecha: La indicada en el pie de firma del documento

Ref.: Expediente VP@00109/2025

Asunto: Acuerdo de información pública y alegaciones de expediente de desafectación parcial de vía pecuaria

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE
INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN JAÉN.
SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE
ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS.
AV. DE MADRID, 74
23009 JAÉN

Mediante Resolución de 30 de abril de 2025 de la Viceconsejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente se acordó el inicio del procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada “Cordel de Cazorla a Peal de Becerro”, a su paso por el Polígono Industrial “Cerro del Cabezuelo” de Cazorla, Sector 10, en suelo urbanizable, término municipal de Cazorla, provincia de Jaén. Se adjunta copia de la citada resolución en el Anexo I de la presente notificación.

De conformidad con lo establecido 31 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía, le comunicamos que se va a proceder a la publicación de un **ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA** de esta Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente, sobre la desafectación parcial de la vía pecuaria denominada “**Cordel de Cazorla a Peal de Becerro**”, a su paso por el Polígono Industrial “Cerro del Cabezuelo” de Cazorla, Sector 10, en suelo urbanizable, término municipal de Cazorla, provincia de Jaén, iniciándose así un periodo de audiencia pública del expediente de desafectación parcial de referencia.

Por tal motivo y una vez redactada la Propuesta de Desafectación Parcial, se hace público para general conocimiento, que el expediente de desafectación parcial VP@00109/2025, que afecta a la vía pecuaria antes mencionada, estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén, sita en Calle Doctor Eduardo García-Triviño López, n.º 15 – 3ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes previa cita en el teléfono 953 36 88 00, salvo días festivos, durante el plazo de **UN MES**, a contar desde el día siguiente al de su publicación del citado Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el

C/. Dr. Eduardo García-Triviño López, 15
23071 JAÉN
T: 953368800



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	20/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJWJLPVHWR8LDKN9KWGL94E8VH	PÁG. 1/4






expediente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Durante el periodo de información pública, la documentación relacionada con el expediente de referencia, estará igualmente disponible en formato electrónico para su consulta en la web institucional de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, en la sección “Servicios”, apartado “Participación”, subapartado “Todos los documentos sometidos a información pública”, o bien directamente a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadymedioambiente/servicios/participacion/todos-documentos.html> , o bien, <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL JEFE DE SERVICIO DE
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
(Firmado y fechado electrónicamente)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	20/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJWJLPVHWR8LDKN9KWGL94E8VH	PÁG. 2/4	



ANEXO I (PAG 1)



CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO
AMBIENTE
Viceconsejería

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA “CORDEL DE CAZORLA A PEAL DE BECERRO, A SU PASO POR EL POLÍGONO INDUSTRIAL “CERO DEL CABEZUELO, EN EL MUNICIPIO DE CAZORLA, PROVINCIA DE JAÉN.

(Expte.: VP @00109/2025)

La Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén, a instancia del Ayuntamiento de Cazorla, eleva propuesta de inicio de procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada “Cordel de Cazorla a Peal de Becerro, a su paso por el Polígono Industrial “Cerro del Cabezuolo” de Cazorla, Sector 10, en suelo urbanizable, provincia de Jaén.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Las vías pecuarias del término municipal de Cazorla están clasificada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 26 de junio de 2001, entre ellas la “Cordel de Cazorla a Peal de Becerro” (23028013), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (n.º 91), de fecha 9 de agosto de 2001.

SEGUNDO.- Por Edicto del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla, se hace público que en el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2013, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se acuerda aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria “Cordel de Cazorla a Peal de Becerro”, en el tramo que discurre por el polígono industrial “Cerro del Cabezuolo” de Cazorla, concretamente sobre el suelo urbanizable, de conformidad con el Acta de apeo de fecha 2 de septiembre de 2013, en la que se han tomado como puntos de referencia las coordenadas UTM, establecidas en la clasificación de la Vía Pecuaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén (n.º 18), de 28 de enero de 2014.

TERCERO.- Con fecha 21 de abril de 2025, la Delegación Territorial en Jaén eleva Propuesta de acuerdo de inicio de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada “Cordel de Cazorla a Peal de Becerro”, en el tramo que discurre sobre el suelo rústico preservado por la ordenación urbanística del Polígono Industrial “Cerro del Cabezuolo”, en el municipio de Cazorla.

CUARTO.- La Delegación Territorial de Jaén informa que, la vía pecuaria a su paso por el polígono industrial “Cerro del Cabezuolo” se ubica en suelo calificado como suelo urbanizable ordenado (Sector 10A-1) y urbanizable sectorizado (Sector 10A-2), habiendo perdido los caracteres de su definición y destino, no siendo adecuado este tramo para el tránsito ganadero, ni susceptibles de los usos compatibles y complementarios definidos en el Título II de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY42S3QEPZ224HEPUWYZBYNBK9	PÁG. 1/2	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	20/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJWJLPVHWR8LTKN9KWGL94E8VH	PÁG. 3/4	

Es copia auténtica de documento electrónico



ANEXO I (PAG 2)



VISTA la propuesta de inicio del procedimiento administrativo de desafectación parcial e Informe Técnico que justifica la Desafectación de la vía pecuaria, en base a lo establecido en el artículo 31.3 del Decreto 155/98 y requisitos del artículo 10 de la ley 3/95, formulados por la Delegación Territorial de Jaén,

ACUERDO

El inicio del procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada “Cordel de Cazorra a Peal de Becerro”, a su paso por el Polígono Industrial “Cerro del Cabezuero” de Cazorra, Sector 10, en suelo urbanizable en el término municipal de Cazorra, provincia de Jaén, de acuerdo con las siguientes condiciones:

MUNICIPIO: Cazorra (Jaén).

VÍA PECUARIA: Cordel de Cazorra a Peal de Becerro.

TRAMO: Tramo que discurre sobre el suelo rústico preservado por la ordenación urbanística del Polígono Industrial “Cerro del Cabezuero”, término municipal de Cazorra, provincia de Jaén.

ANCHURA LEGAL: 37,50 metros según Proyecto de Clasificación.

LONGITUD APROX.: 146 m.

EL VICECONSEJERO
(Firmado y fechado electrónicamente)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY42S3QEPZ224HEPUWYZBYNBK9	PÁG. 2/2	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	20/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJWJLPVHWR8LDKN9KWGL94E8VH	PÁG. 4/4	

Es copia auténtica de documento electrónico



Informe de la comunicación

INT/2025/0000000000502474

Fecha de creación	21/05/2025	Fecha límite	
Remitente	DOLORES MESA ESPINOSA		

Origen	Destino
SV. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS (CSMAEA) (JAEN)	DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN (AVRA)

Número de registro @ries	Expediente relacionado
No aplica	
Código de Registro de Procedimientos y Servicios	

Documentos incorporados

NOMBRE	CSV
VP@109_2025_ Oficio IP_AVRA(F).pdf	

Asunto

Expediente VP@00109/2025 Asunto: Acuerdo de información pública y alegaciones de expediente de des-afectación parcial de vía pecuaria

Mensaje

Evolución de la comunicación

ACCIÓN	INFORMACIÓN	FECHA
--------	-------------	-------





Junta de Andalucía

Bandeja

Pendiente		21/05/2025 08:39:58
-----------	--	---------------------

Fecha: La indicada en el pie de firma del documento

Ref.: Expediente VP@00109/2025

Asunto: Acuerdo de información pública y alegaciones de expediente de desafectación parcial de vía pecuaria

AGENCIA DE LA VIVIENDA Y REHABILITACIÓN
DE ANDALUCÍA
DIRECCIÓN PROVINCIAL EN JAÉN
CALLE ISAAC ALBÉNIZ, 2
23009 JAÉN (JAÉN)

Mediante Resolución de 30 de abril de 2025 de la Viceconsejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente se acordó el inicio del procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada “Cordel de Cazorla a Peal de Becerro”, a su paso por el Polígono Industrial “Cerro del Cabezuelo” de Cazorla, Sector 10, en suelo urbanizable, término municipal de Cazorla, provincia de Jaén. Se adjunta copia de la citada resolución en el Anexo I de la presente notificación.

De conformidad con lo establecido 31 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía, le comunicamos que se va a proceder a la publicación de un **ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA** de esta Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente, sobre la desafectación parcial de la vía pecuaria denominada “**Cordel de Cazorla a Peal de Becerro**”, a su paso por el Polígono Industrial “Cerro del Cabezuelo” de Cazorla, Sector 10, en suelo urbanizable, término municipal de Cazorla, provincia de Jaén, iniciándose así un periodo de audiencia pública del expediente de desafectación parcial de referencia.

Por tal motivo y una vez redactada la Propuesta de Desafectación Parcial, se hace público para general conocimiento, que el expediente de desafectación parcial VP@00109/2025, que afecta a la vía pecuaria antes mencionada, estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén, sita en Calle Doctor Eduardo García-Triviño López, n.º 15 – 3ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes previa cita en el teléfono 953 36 88 00, salvo días festivos, durante el plazo de **UN MES**, a contar desde el día siguiente al de su publicación del citado Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

C/. Dr. Eduardo García-Triviño López, 15
23071 JAÉN
T: 953368800



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	20/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmDWKM9HA5HGBDSXQNLZRJK5GM2	PÁG. 1/4






Durante el periodo de información pública, la documentación relacionada con el expediente de referencia, estará igualmente disponible en formato electrónico para su consulta en la web institucional de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, en la sección “Servicios”, apartado “Participación”, subapartado “Todos los documentos sometidos a información pública”, o bien directamente a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadymedioambiente/servicios/participacion/todos-documentos.html> , o bien, <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL JEFE DE SERVICIO DE
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
(Firmado y fechado electrónicamente)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	20/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDWKM9HA5HGBDSXQNLZRJK5GM2	PÁG. 2/4	



ANEXO I (PAG 1)



CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO
AMBIENTE
Viceconsejería

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA "CORDEL DE CAZORLA A PEAL DE BECERRO, A SU PASO POR EL POLÍGONO INDUSTRIAL "CERO DEL CABEZUELO, EN EL MUNICIPIO DE CAZORLA, PROVINCIA DE JAÉN.

(Expte.: VP @00109/2025)

La Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén, a instancia del Ayuntamiento de Cazorla, eleva propuesta de inicio de procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada "Cordel de Cazorla a Peal de Becerro, a su paso por el Polígono Industrial "Cerro del Cabezuolo" de Cazorla, Sector 10, en suelo urbanizable, provincia de Jaén.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Las vías pecuarias del término municipal de Cazorla están clasificada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 26 de junio de 2001, entre ellas la "Cordel de Cazorla a Peal de Becerro" (23028013), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (n.º 91), de fecha 9 de agosto de 2001.

SEGUNDO.- Por Edicto del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla, se hace público que en el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2013, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se acuerda aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria "Cordel de Cazorla a Peal de Becerro", en el tramo que discurre por el polígono industrial "Cerro del Cabezuolo" de Cazorla, concretamente sobre el suelo urbanizable, de conformidad con el Acta de apeo de fecha 2 de septiembre de 2013, en la que se han tomado como puntos de referencia las coordenadas UTM, establecidas en la clasificación de la Vía Pecuaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén (n.º 18), de 28 de enero de 2014.

TERCERO.- Con fecha 21 de abril de 2025, la Delegación Territorial en Jaén eleva Propuesta de acuerdo de inicio de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada "Cordel de Cazorla a Peal de Becerro", en el tramo que discurre sobre el suelo rústico preservado por la ordenación urbanística del Polígono Industrial "Cerro del Cabezuolo", en el municipio de Cazorla.

CUARTO.- La Delegación Territorial de Jaén informa que, la vía pecuaria a su paso por el polígono industrial "Cerro del Cabezuolo" se ubica en suelo calificado como suelo urbanizable ordenado (Sector 10A-1) y urbanizable sectorizado (Sector 10A-2), habiendo perdido los caracteres de su definición y destino, no siendo adecuado este tramo para el tránsito ganadero, ni susceptibles de los usos compatibles y complementarios definidos en el Título II de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY42S3QEPZ224HEPUWYZBYNBK9	PÁG. 1/2	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	20/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDWKM9HA5HGBDSXQNLZRJK5GM2	PÁG. 3/4	

Es copia auténtica de documento electrónico



ANEXO I (PAG 2)



VISTA la propuesta de inicio del procedimiento administrativo de desafectación parcial e Informe Técnico que justifica la Desafectación de la vía pecuaria, en base a lo establecido en el artículo 31.3 del Decreto 155/98 y requisitos del artículo 10 de la ley 3/95, formulados por la Delegación Territorial de Jaén,

ACUERDO

El inicio del procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada “Cordel de Cazorra a Peal de Becerro”, a su paso por el Polígono Industrial “Cerro del Cabezuero” de Cazorra, Sector 10, en suelo urbanizable en el término municipal de Cazorra, provincia de Jaén, de acuerdo con las siguientes condiciones:

MUNICIPIO: Cazorra (Jaén).

VÍA PECUARIA: Cordel de Cazorra a Peal de Becerro.

TRAMO: Tramo que discurre sobre el suelo rústico preservado por la ordenación urbanística del Polígono Industrial “Cerro del Cabezuero”, término municipal de Cazorra, provincia de Jaén.

ANCHURA LEGAL: 37,50 metros según Proyecto de Clasificación.

LONGITUD APROX.: 146 m.

EL VICECONSEJERO
(Firmado y fechado electrónicamente)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY42S3QEPZ224HEPUWYZBYNBK9	PÁG. 2/2	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	20/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDWKM9HA5HGBDSXQNLZRJK5GM2	PÁG. 4/4	

Es copia auténtica de documento electrónico


3.6.- Publicación Acuerdo de Información Pública en B.O.P.

Desafectación Parcial de la vía pecuaria “Cordel de Cazorla a Peal de Becerro”, a su paso por el Polígono Industrial “Cerro del Cabezuelo”, Sector 10, en suelo urbanizable, término municipal de Cazorla, provincia de Jaén.
EXPTE:VP@00109/2025 - - Página

Persona Autorizada

JUNTA DE ANDALUCIA - D.T. DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMIA AZUL EN JAÉN.
(S4111001F)

Información del Edicto

- Id. Edicto: 00147696
- Nº de Registro de Entrada: 2025/59808
- Nº de Expediente: 2025/2250
- Estado del Edicto:  MAQUETACIÓN
- Edicto Insertado: 21-mayo-2025 09:09:08
- Tipo de Edicto: Anuncio
- Edicto Urgente: No
- Motivo de Exención: Anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, así como los edictos y anuncios de Juzgados y Tribunales cuando la inserción sea ordenada de oficio
- Descripción Motivo de Exención: De conformidad con lo establecido en los artículos 15.1 y 31.4 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 d
- Notificación por Comparecencia: No
- Resumen: VP@00109/2025 Información Pública sobre el expediente de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada "Cordel de Cazorla a Peal de Becerro" a su paso por el polígono industrial "Cerro del Cerezuelo" de Cazorla, sector 10, en suelo urbanizable, término municipal de Cazorla, provincia de Jaén.
- Forma de Envío del Edicto: Fichero
- Fichero del Edicto : VP109-2025 Acuerdo IP_Desafectacion.odt
- Ciudad Firma del Edicto: Jaén
- Fecha Firma del Edicto: 16-mayo-2025
- Cargo Firma del Edicto: La Delegada Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente de Jaén
- Nombre Firma del Edicto: María José Lara Serrano
- Pagador:
- Num. Caracteres: 3685
- Num. Medias páginas: 0
- Importe Valoración: no valorado.
- Observaciones:
- Fecha Envío Publicación: 21-mayo-2025

4.- NOMBRAMIENTOS

Desafectación Parcial de la vía pecuaria “Cordel de Cazorra a Peal de Becerro”, a su paso por el Polígono Industrial “Cerro del Cabezuelo”, Sector 10, en suelo urbanizable, término municipal de Cazorra, provincia de Jaén.
EXPTE:VP@00109/2025 - - Página

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN

VP@000109/2025

Ha sido acordado por Resolución de la Viceconsejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de fecha 30 de abril de 2025 el inicio del procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada “Cordel de Cazorla a Peal de Becerro”, a su paso por el Polígono Industrial “Cerro del Cabezuelo” de Cazorla, Sector 10, en suelo urbanizable, término municipal de Cazorla, provincia de Jaén.

Para la instrucción del procedimiento administrativo de desafectación parcial ha sido designado D. Juan Antonio Ruiz Antequera, con D.N.I. n.º 26.2 [REDACTED] 3-W, funcionario de esta Delegación Territorial, como Representante de la Administración, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias y en el artículo 31 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que participo para su conocimiento y cumplimiento.

LA DELEGADA TERRITORIAL
(Firmado y fechado electrónicamente)



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	20/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmLLGG [REDACTED] VE9XUCDA	PÁG. 1/1

